AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/29	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
12 de junio de 2025

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:
Casa Consistorial

Presidida por:
María Loreto Serrano Pomares

Secretario:
Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[redacted]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

cristina coves jodar (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 20/06/2025
HASH [redacted]

MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 20/06/2025
HASH [redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 172

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 28 de la Junta de Gobierno local.
Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:
Aprobar el siguiente borrador del acta:

- Acta número 28 de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025

EVENTOS Expediente 9742/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Negociado Cultura y Fiestas_JUNIO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la se expone, que a efectos de organizar la programación de Cultura y Fiestas en el mes de Junio de 2025, es necesario que el personal funcionario del Negociado de Cultura y Fiestas se realicen trabajos fuera de su jornada laboral para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de los eventos.

Visto el informe de disponibilidad emitido por la Directora de la Casa de Cultura.

Vistas las RC, que se adjuntan en el expediente, con:

N.º de operación 220250005698
Aplicación 21111 15100 15100 y 21111 92000 15100
Importe total 1.544,47€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3032 de 28 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 172

1º Autorizar al personal del Negociado de Cultura y Fiestas a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de la programación de Cultura y Fiestas en el mes de Junio de 2025

2º Notificar el presente acuerdo al personal del Negociado de Cultura y Fiestas.

El titulo del siguiente punto cambia respecto al que consta en el orden del día. **POLICÍA LOCAL. Expediente 9763/2025. Autorización Servicios Extraordinarios mes junio 2025 Negociado de la Policía Local.**	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 29/05/2025, expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios por funcionarios del Negociado de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Negociado de la Policía Local.
- Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el volumen de trabajo que se incrementa de forma exponencial en el periodo estival, hasta tal punto que es totalmente insuficiente el personal administrativo adscrito a esta Jefatura. A esta insuficiencia de medios personales, hay que añadir la baja de larga duración de un auxiliar administrativo y la necesidad de autorizar los periodos vacacionales del resto de personal adscrito. .
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005930 por importe de 3.390,30 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3116 de 30 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a los miembros del Negociado de la Policía Local, que a continuación se detallan:

PUESTO	Núm. Horas Extr.	IMPORTE	APLICACIÓN

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 172

Jefe de Negociado	15	603,75 €	21111 13200 15100
Administrativo	45	526,35 €	21111 92010 15100
	TOTAL	**1130,10**	

PARQUES Y JARDINES Expediente 8201/2025. PAGO DE FACT. Nº F25/00993 RESITUR AMBIENTAL S.L. SUMINISTRO DE CONTENEDORES RESIDUOS CEMENTERIOS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS DE LOS CEMENTERIOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/05 /2025 a la empresa RESITUR AMBIENTAL S.L. por un importe de 3.225 € que más la repercusión del IVA (322,5 €) asciende a un total de 3.547,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/05/2025 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F25/00993, de fecha 15/05/2025, por un importe total de 3.547,5 €, presentada por RESITUR AMBIENTAL S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3093 de 2 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/05/2025	F25	RESITUR	3.547,5 €	220250005278

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 172

	/00993	AMBIENTAL S.L.		

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10408/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ABRIL 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 29 /05/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios y número de horas que han realizado durante el mes de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3106 de 30 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados en el mes de abril de 2025.

DNI	Número	F.Desde	F.Hasta	Cantidad	Dinero
[redacted]	RANCISCO TEJADA ROMERO	03/04 /2025 21:00	04/04 /2025 02:00	05:00	175,95
	RANCISCO TEJADA ROMERO	24/04 /2025 21:00	25/04 /2025 03:50	06:50	240,46
	RANCISCO TEJADA ROMERO lo			*11:50*	*416,41*
	ANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	19/04 /2025 14:00	19/04 /2025 22:00	08:00	281,52

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 172

ANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ			*08:00*	*281,52*
IS ANGEL MARCOS GARCÍA	20/04/2025 06:00	20/04/2025 13:49	07:49	275,07
IS ANGEL MARCOS GARCÍA	28/04/2025 19:00	29/04/2025 05:45	10:45	378,29
IS ANGEL MARCOS GARCÍA			*18:34*	*653,36*
BLO JIMENEZ VIZCAÍNO	25/04/2025 13:45	25/04/2025 21:45	08:00	281,52
ABLO JIMENEZ VIZCAÍNO			*08:00*	*281,52*
ANCISCO ANTONIO CALVO	16/04/2025 17:35	16/04/2025 21:35	04:00	140,76
ANCISCO ANTONIO CALVO	17/04/2025 17:35	17/04/2025 21:35	04:00	140,76
RANCISCO ANTONIO CALVO Resultado			*08:00*	*281,52*
JOSE MANUEL JAEN AR	13/04/2025 06:30	13/04/2025 14:30	08:00	281,52
JOSE MANUEL JAEN MAR	23/04/2025 13:45	23/04/2025 21:45	08:00	281,52
JOSE MANUEL JAEN MAR	24/04/2025 13:45	24/04/2025 21:45	08:00	281,52
OSE MANUEL JAEN PALOMAR do			*24:00*	*844,56*
FRANCISCO JAVIER NDEZ COSTA	14/04/2025 16:00	15/04/2025 00:00	08:00	281,52

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 172

[redacted]	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	18/04/2025 10:06	18/04/2025 20:00	09:54	348,38
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	19/04/2025 10:02	19/04/2025 20:00	09:58	350,73
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	20/04/2025 10:00	20/04/2025 20:00	10:00	351,90
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA Resultado			***37:52***	***1332,53***
	DAVID CHOQUE PASTOR	15/04/2025 16:00	16/04/2025 00:00	08:00	281,52
	DAVID CHOQUE PASTOR	16/04/2025 16:00	17/04/2025 00:24	08:24	295,60
	DAVID CHOQUE PASTOR	17/04/2025 21:30	18/04/2025 05:30	08:00	281,52
	DAVID CHOQUE PASTOR ado			***24:24***	***858,64***
	TERNANDO GUIRAO HARILLO	20/04/2025 06:00	20/04/2025 14:00	08:00	281,52
[redacted]	***TERNANDO GUIRAO HARILLO do***			***08:00***	***281,52***
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ	18/04/2025 10:00	18/04/2025 20:00	10:00	351,90
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ	19/04/2025 10:01	19/04/2025 20:00	09:59	351,31
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ	20/04/2025 10:00	20/04/2025 20:00	10:00	351,90
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ Resultado			***29:59***	***1055,11***

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 172

[redacted]	OBERTO MARTINEZ GARCIA	15/04 /2025 18: 34	15/04 /2025 21: 34	03:00	105,5 7
	OBERTO MARTINEZ GARCIA	18/04 /2025 22: 00	19/04 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
	OBERTO MARTINEZ GARCIA	19/04 /2025 21: 00	20/04 /2025 07: 00	10:00	351,9 0
	OBERTO MARTINEZ GARCIA	20/04 /2025 22: 00	21/04 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
	OBERTO MARTINEZ GARCIA	28/04 /2025 22: 00	29/04 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
	OBERTO MARTINEZ GARCIA lo			***37: 00***	***1302, 03***
[redacted]	FCO. JAVIER SANCHEZ L	14/04 /2025 16: 00	15/04 /2025 00: 00	08:00	281,5 2
	FCO. JAVIER SANCHEZ L	17/04 /2025 10: 00	17/04 /2025 20: 00	10:00	351,9 0
	FCO. JAVIER SANCHEZ L	19/04 /2025 21: 00	20/04 /2025 07: 00	10:00	351,9 0
	CO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL do			***28: 00***	***985,3 2***
	ESTEFANIA CONESA DO	20/04 /2025 06: 07	20/04 /2025 14: 00	07:53	277,4 1
[redacted]	***ESTEFANIA CONESA COLLADO ado***			***07: 53***	***277,4 1***
	OEL MARTINEZ MARTINEZ	14/04 /2025 14: 00	14/04 /2025 23: 00	09:00	316,7 1
	OEL MARTINEZ MARTINEZ	15/04 /2025 18:	15/04 /2025 21:	03:00	105,5 7

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 172

	34	34		
DEL MARTINEZ MARTINEZ	16/04/2025 16:00	17/04/2025 01:00	09:00	316,71
DEL MARTINEZ MARTINEZ	18/04/2025 22:00	19/04/2025 06:00	08:00	281,52
JOEL MARTINEZ MARTINEZ do			*29:00*	*1020,51*
ANUEL IBAÑEZ PRADO	19/04/2025 21:00	20/04/2025 07:00	10:00	351,90
MANUEL IBAÑEZ PRADO do			*10:00*	*351,90*
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	13/04/2025 06:30	13/04/2025 14:30	08:00	281,52
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	16/04/2025 16:00	17/04/2025 01:00	09:00	316,71
FRANCISCO ANTONIO RUIZ LS	28/04/2025 19:00	29/04/2025 00:00	05:00	175,95
FRANCISCO ANTONIO RUIZ S Resultado			*22:00*	*774,18*
ICTOR FERMIN PEREZ RAJA	16/04/2025 17:35	16/04/2025 21:35	04:00	140,76
ICTOR FERMIN PEREZ RAJA	17/04/2025 17:35	17/04/2025 21:35	04:00	140,76
ICTOR FERMIN PEREZ RAJA do			*08:00*	*281,52*
OSE ANTONIO ALBARRACIN	15/04/2025 17:35	15/04/2025 21:35	04:00	140,76
OSE ANTONIO ALBARRACIN	16/04	16/04	04:00	140,7

Cód. Validación:
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 172

[redacted]	/2025 17:35	/2025 21:35		6
OSE ANTONIO ALBARRACIN	17/04/2025 17:35	17/04/2025 21:35	04:00	140,76
OSE ANTONIO ALBARRACIN	18/04/2025 17:35	18/04/2025 21:35	04:00	140,76
OSE ANTONIO ALBARRACIN	26/04/2025 21:45	27/04/2025 05:45	08:00	281,52
JOSE ANTONIO ALBARRACIN Resultado			***24:00***	***844,56***
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	15/04/2025 17:35	15/04/2025 21:35	04:00	140,76
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	16/04/2025 17:35	16/04/2025 21:35	04:00	140,76
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	17/04/2025 17:35	17/04/2025 21:35	04:00	140,76
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO	18/04/2025 17:35	18/04/2025 21:35	04:00	140,76
JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN ADO Resultado			***16:00***	***563,04***
LBERTO PEREZ ESTEBAN	17/04/2025 10:00	17/04/2025 20:00	10:00	351,90
LBERTO PEREZ ESTEBAN	19/04/2025 14:00	19/04/2025 22:00	08:00	281,52
ALBERTO PEREZ ESTEBAN do			***18:00***	***633,42***
ORDI AMOROS TORRO	13/04/2025 06:30	13/04/2025 14:30	08:00	281,52

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 172

[redacted]	RDI AMOROS TORRO	21/04 /2025 10: 00	21/04 /2025 20: 00	10:00	351,9 0
	JORDI AMOROS TORRO lo			*18: 00*	*633,4 2*
	VIER POMARES OLIVER	25/04 /2025 21: 45	26/04 /2025 05: 45	08:00	281,5 2
	JAVIER POMARES OLIVER lo			*08: 00*	*281,5 2*
	LBERTO MARTIN FEO	21/04 /2025 10: 00	21/04 /2025 20: 00	10:00	351,9 0
	ALBERTO MARTIN FEO lo			*10: 00*	*351,9 0*
	FRANCISCO JUAN LOPEZ Y	15/04 /2025 16: 00	16/04 /2025 00: 00	08:00	281,5 2
	FRANCISCO JUAN LOPEZ Y	18/04 /2025 22: 00	19/04 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
	FRANCISCO JUAN LOPEZ Y Resultado			*16: 00*	*563,0 4*
	NTONIO BALSALOBRE POLO	18/04 /2025 16: 00	19/04 /2025 00: 00	08:00	281,5 2
	NTONIO BALSALOBRE POLO	20/04 /2025 22: 00	21/04 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
[redacted]	*NTONIO BALSALOBRE POLO lo*			*16: 00*	*563,0 4*
	MARÍA JEZABEL GUES RAMIREZ	18/04 /2025 22: 00	19/04 /2025 06: 00	08:00	281,5 2
	ARÍA JEZABEL MENARGUES EZ Resultado			*08: 00*	*281,5 2*
	ANTONIO MARTIN PICAZO	18/04	19/04	08:00	281,5

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 172

	/2025 22:00	/2025 06:00		2
ANTONIO MARTIN PICAZO	20/04/2025 06:00	20/04/2025 14:00	08:00	281,52
ANTONIO MARTIN PICAZO do			*16:00*	*563,04*
RODRIGO MARTINEZ GRASA	14/04/2025 18:30	14/04/2025 22:30	04:00	173,56
RODRIGO MARTINEZ GRASA	15/04/2025 20:00	15/04/2025 23:30	03:30	151,86
RODRIGO MARTINEZ GRASA	17/04/2025 18:35	18/04/2025 00:35	06:00	260,34
RODRIGO MARTINEZ GRASA	28/04/2025 18:00	29/04/2025 01:30	07:30	325,42
RODRIGO MARTINEZ RASA Resultado			*21:00*	*911,18*
JOSE MARIA TREMIÑO R	16/04/2025 14:33	16/04/2025 17:54	03:21	129,68
OSE MARIA TREMIÑO ADSUAR do			*03:21*	*129,68*
RUBEN DOMINGO GARCIA	15/04/2025 17:35	15/04/2025 21:35	04:00	154,84
RUBEN DOMINGO GARCIA	16/04/2025 17:35	16/04/2025 21:35	04:00	154,84
RUBEN DOMINGO GARCIA	17/04/2025 17:35	17/04/2025 21:35	04:00	154,84
RUBEN DOMINGO GARCIA	18/04/2025 17:35	18/04/2025 21:35	04:00	154,84

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 172

[redacted]	RUBEN DOMINGO GARCIA	19/04/2025 17:35	19/04/2025 21:35	04:00	154,84
	RUBEN DOMINGO GARCIA Resultado			***20:00***	***774,20***
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	05/04/2025 11:03	05/04/2025 20:52	09:49	506,54
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	26/04/2025 14:00	26/04/2025 21:00	07:00	361,20
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	27/04/2025 14:00	27/04/2025 21:00	07:00	361,20
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ	28/04/2025 17:00	29/04/2025 00:30	07:30	387,00
	JOSE MIGUEL ZARAGOZA ANDEZ Resultado			***31:19***	***1615,94***
	General Suma			***546:12***	***19989,06***

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 870/2025. Reconocimiento obligación factura tercera contrato menor servicio "Confección de la documentación gráfica y videográfica del emplazamiento "Varadero/Cantera" en Santa Pola, para la fase de lanzamiento del Concurso: Europan-18".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 172

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de "*Confección de la documentación gráfica y videográfica del emplazamiento "Varadero/Cantera" en Santa Pola, para la fase de lanzamiento del Concurso: Europan-18*".
- Adjudicatario: Marketec 360 SL, con CIF B01645811.
- Importe adjudicación: 17.666,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Cinco meses y quince días.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista con nº F_2025_399, de fecha 21/05/2025, por importe de 4.868,50 €, en concepto de desplazamientos, grabación y fotografía en el emplazamiento, y coordinación y gestión con el equipo responsable del proyecto.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 17.666,00 €.
- Factura F_2025_165 (fichas sintéticas y pliegos): 3.050,00 €, aprobada el 06/03/2025 por la Junta de Gobierno Local.
- Factura F_2025_206 (diseño gráfico general y documentos específicos): 7.000,00 €, aprobada el 03/04/2025 por la Junta de Gobierno Local.
- Factura F_2025_399 (desplazamientos, grabación y fotografía en el emplazamiento, y coordinación y gestión con el equipo responsable del proyecto): 4.868,50 €.
- Pendiente de facturar: 2.747,50 €.

QUINTO: Documento contable AD nº 220250000293, por importe de 17.666,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3129 de 30 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 172

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Marketec 360 SL, con CIF B01645811, en concepto del contrato menor de servicio de "*Confección de la documentación gráfica y videográfica del emplazamiento "Varadero/Cantera" en Santa Pola, para la fase de lanzamiento del Concurso: Europan-18*":

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc AD
F_2025_399	21/05/25	Desplazamientos, grabación y fotografía en el emplazamiento, y coordinación y gestión con el equipo responsable del proyecto	4.868,50 €	220250000293

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10338/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN FESTIVOS. ABRIL 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se ha dado cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 22/05/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3108 de 30 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las festividades y sábados realizadas durante el mes de abril de 2025 y con cargo a la aplicación 211111320015000

DNI	NOMBRE	N.º FESTIVO	N.º SÁB	FESTIVO BOLSA	TOTAL FESTIVO BOLSA
[redacted]	MANUEL		1		93,20 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 172

[redacted] GROSA CLIMENT				
[redacted] NÉS RUBIO GARCÍA			1	136,05 €
[redacted] RANCISCO TEJADA O			1	136,05 €
[redacted] NTONIO SANCHEZ		1		93,20 €
[redacted] JACINTO LOPEZ EZ			1	136,05 €
[redacted] NDRES BONMATI TARA		1		93,20 €
[redacted] MANUEL ÑIGUEZ EZ	2	2		458,50 €
[redacted] OMINGO GUZMAN EMPERE	4	2		730,60 €
[redacted] UIS ANGEL MARCOS	3	2		594,55 €
[redacted] JORGE CHIQUERO O		1		93,20 €
[redacted] PABLO JIMENEZ NO	4	2		730,60 €
[redacted] RANCISCO ANTONIO GÓMEZ	1	2		322,45 €
[redacted] OSE MANUEL JAEN AR	3	2		594,55 €
[redacted] ULCINEA BONMATI	3	1		501,35 €
[redacted] SALVADOR LOPEZ SA			1	136,05 €
[redacted] NDRES MIGUEL Z SANSANO	3	2		594,55 €
[redacted] MACULADA PEREZ			1	136,05 €
[redacted] RANCISCO JAVIER DEZ COSTA	1	1		229,25 €
[redacted] DAVID CHOQUE	2	3		551,70 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 172

[redacted]R				
[redacted] FERNANDO PEREZ	4	2		730,60 €
[redacted] PEDRO PERTUSA A	1	1		229,25 €
[redacted] JORDAN DORADO Z	3	3		687,75 €
[redacted] ORGE ANTONIO DE CA BLASCO	2	1		365,30 €
[redacted] FERNANDO GUIRAO LO	2	2	1	594,55 €
[redacted] LUIS FRANCISCO EZ JIMENEZ	3	1		501,35 €
[redacted] ROBERTO MARTINEZ A	3	2		594,55 €
[redacted] RGE PALAO LOPEZ	4	2		730,60 €
[redacted] CO. JAVIER SANCHEZ	3	2		594,55 €
[redacted] ESTEFANIA CONESA DO	1	1		229,25 €
[redacted] JOEL MARTINEZ NEZ	2	2		458,50 €
[redacted] MANUEL IBAÑEZ	3	1		501,35 €
[redacted] RANCISCO ANTONIO ANALS	3	2	1	730,60 €
[redacted] VICTOR FERMIN RAJA	1	1		229,25 €
[redacted] JOSE ANTONIO RACIN BELDA	3	2		594,55 €
[redacted] JOSÉ DESIDERIO BAN DELGADO	3	2		594,55 €
[redacted] ALBERTO PEREZ BAN	1	2	1	458,50 €
[redacted] RITA MARIA MARINA	3	2		594,55 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 172

[redacted]	CH			
	PEDRO LORENZO E AMOROS	2	2	1	594,55 €
	RDI AMOROS TORRO	3	2		594,55 €
	JAVIER POMARES	2	1		365,30 €
	BERTO MARTIN FEO	3	2		594,55 €
	MARIA CASAS EZ	3	1		501,35 €
	FRANCISCO JUAN UBASSY	3	2	1	730,60 €
	NASTASIO ALFARO T	3	2		594,55 €
	MANUEL SANCHEZ N	3	2		594,55 €
	ANTONIO OBRE POLO	3	3		687,75 €
	MARÍA JEZABEL GUES RAMIREZ	3	3		687,75 €
	JORGE POMARES	1	1		229,25 €
[redacted]	LUCÍA FUERTES RES	3	1		501,35 €
	ERGIO MANUEL SOLER	3	1		501,35 €
	JOSE ANTONIO ÓN ESPINOSA	3	1		501,35 €
	JUAN ANDRÉS O CREMADES	2	1		365,30 €
	MARTIN JESÚS O ALCOLEA	2	1		365,30 €
	AULA QUIJADA DEZ	2	1		365,30 €
	SERGIO MANUEL	1	1	1	365,30 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 172

[redacted]	SOLER				
	NTONIO MARTIN	2	2		458,50 €
	AFAEL FENOLLAR	2	2		458,50 €
	SONIA MINGOT	3	2		594,55 €
	TOMÁS FENOLL	3	3		687,75 €
	ORDI TORRENTS	4	3		823,80 €
	DRIGO MARTINEZ ASA	4	1		664,15 €
	E MARIA TREMIÑO			1	141,40 €
	UBEN DOMINGO RUIZ	3	3		719,85 €
	NTONIO CAMPOS	2	2	1	621,30 €
	RANCISCO JOSE GOMEZ		1		98,55 €
				TOTAL	**30.189,10 €**

2.- Abonar en la próxima nómina,como complemento de productividad por las festividades y sábados con cargo a la aplicación 211111320015000, las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de abril de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

DNI	NOMBRE	FEST	SÁBADO	TOTAL
[redacted]	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ A	1	1	229,25 €
	JORGE ANTONIO DE LA CHICA CO	2	1	365,30 €
	OEL MARTINEZ MARTINEZ	1		136,05 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 172

[redacted]	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	2		272,10 €
	LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ		1	93,20 €
			TOTAL	**1.095,90 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FIESTAS Expediente 4390/2025. Contrato Menor Pago Factura RONDALLA Y CORO "EL CASTELL" Calle de la Cruz	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación anual Rondalla y Coro el Castell Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa Rondalla y Coro El Castell Santa Pola por un importe de 800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 800 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Rect-Emit-7, de fecha 18/05/2025, por un importe total de 800 €, presentada por Rondalla y Coro El Castell Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3122 de 30 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 172

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
18/05/2025	Rect-Emit-7	Rondalla y Coro El Castell Santa Pola	800 €	220250002548

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10377/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD NOCTURNIDAD. ABRIL 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se ha dado cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 21/05/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3109 de 30 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las noches realizadas durante el mes de abril de 2025 y con cargo a la aplicación 2111113200150.

DNI	**NOMBRE**	**N.º NOCHE**	**N.º NOCHES BOLSA**	**TOTAL**
[redacted]	CINTO LOPEZ MARTÍNEZ	16		468,96 €
	FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ	6	1	205,17 €
	JOSE MANUEL JAEN		1	29,31 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 172

[redacted] MAR			
[redacted] DULCINEA BONMATI PASTOR	13		381,03 €
[redacted] FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	5	1	175,86 €
[redacted] EDRO PERTUSA ZUÑIGA	8		234,48 €
[redacted] ORDAN DORADO GOMEZ	15	1	468,96 €
[redacted] LUIS FRANCISCO SANCHEZ EZ	10	1	322,41 €
[redacted] ROBERTO MARTINEZ GARCIA	10	1	322,41 €
[redacted] ESTEFANIA CONESA ADO		1	29,31 €
[redacted] OEL MARTINEZ MARTINEZ	14	1	439,65 €
[redacted] MANUEL IBAÑEZ PRADO	12		351,72 €
[redacted] VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	10		293,10 €
[redacted] SE ANTONIO ALBARRACIN	15	1	468,96 €
[redacted] OSÉ DESIDERIO ESTEBAN DO	14	1	439,65 €
[redacted] LBERTO PEREZ ESTEBAN	10	1	322,41 €
[redacted] VIER POMARES OLIVER		1	29,31 €
[redacted] LBERTO MARTIN FEO		1	29,31 €
[redacted] FRANCISCO JUAN LOPEZ Y	7	1	234,48 €
[redacted] ANUEL SANCHEZ ABELLAN	3		87,93 €
[redacted] MARÍA JEZABEL		1	29,31 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 172

[redacted]	RGUES RAMIREZ			
	ANTONIO MARTIN PICAZO		1	29,31 €
	RAFAEL FENOLLAR BELDA		1	29,31 €
	TOMÁS FENOLL GÓMEZ		1	29,31 €
	JORDI TORRENTS VERDU	2	1	87,93 €
	RUBEN DOMINGO GARCIA	15		439,65 €
			TOTAL	**5.979,24 €**

2. Abonar en la próxima nómina como complemento de productividad por nocturnidad con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de abril de 2025, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

NOMBRE	**DNI**	**DÍAS**	**PRECIO NOCHE**	**TOTAL NOCHE**
[redacted] FRANCISCO JAVIER DEZ COSTA	[redacted]	2	29,31 €	58,62 €
UIS FRANCISCO SANCHEZ		4	29,31 €	117,24 €
L MARTINEZ MARTINEZ		2	29,31 €	58,62 €
BERTO PEREZ ESTEBAN		3	29,31 €	87,93 €
UBEN DOMINGO GARCIA		1	29,31 €	29,31 €
			TOTAL	**351,72 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 172

laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10302/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIONES ASISTENCIA JUICIOS. ABRIL 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 14 /05/2025, se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de Abril 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3076 de 29 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de Abril de 2025:

JUICIOS

DNI	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
[redacted]	BONMATI PASTOR, Mª DULCINEA	1	64,52	64,52 €
	DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO	1	64,52	64,52 €
	GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO	2	64,52	129,04 €
	JIMENEZ VIZCAINO, PABLO	1	64,52	64,52 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 172

[redacted]	OPEZ UBASSY, FRANCISCO JUAN	1	64,52	64,52 €
	IARTINEZ MARTINEZ, JOEL	1	64,52	64,52 €
	ÉREZ ANTÓN. FERNANDO	1	64,52	64,52 €
	ÉREZ ESTEBAN, ALBERTO	1	64,52	64,52 €
	EREZ RAJA, VICTOR FERMIN	1	64,52	64,52 €
	OMARES OLIVER, JAVIER	1	64,52	64,52 €
	EMPERE AMOROS, PEDRO ORENZO	1	64,52	64,52 €
			TOTAL	**774,24 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10278/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICION BOLSA DE HORAS. ABRIL 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 13 /05/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado Bolsa de Horas y número de bolsas que han realizado en el mes de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 172

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3078 de 29 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios por bolsa de horas realizadas en el mes de abril de 2025.

NOMBRE	DNI	HORAS	PRECIO BOLSA	TOTAL
[redacted] ANUEL TORREGROSA	[redacted]	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] RUBIO GARCÍA		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] CISCO TEJADA ROMERO		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] NIO SANCHEZ INIESTA		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] TO LOPEZ MARTÍNEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] ES BONMATI ALCANTARA		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] MINGO GUZMAN PEREZ		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] CHIQUERO BLASCO		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] JIMENEZ VIZCAÍNO		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] NCISCO ANTONIO CALVO		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] MANUEL JAEN PALOMAR		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] ADOR LOPEZ ESPINOSA		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] RES MIGUEL ESCLAPEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted] CULADA PEREZ ROSA		08:00	293,23 €	293,23 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 172

[redacted]	FRANCISCO JAVIER IDEZ COSTA	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	VID CHOQUE PASTOR	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	RNANDO PEREZ ANTON	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	RDAN DORADO GOMEZ	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	RGE ANTONIO DE LA CHICA	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	RNANDO GUIRAO HARILLO	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	UIS FRANCISCO SANCHEZ Z	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	BERTO MARTINEZ GARCIA	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	RGE PALAO LOPEZ	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	O. JAVIER SANCHEZ RIPOLL	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	TEFANIA CONESA COLLADO	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	EL MARTINEZ MARTINEZ	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	RANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	OSE ANTONIO ALBARRACIN	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	OSÉ DESIDERIO ESTEBAN DO	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	BERTO PEREZ ESTEBAN	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	RITA MARIA MARINA CH	08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	EDRO LORENZO SEMPERE	08:00	293,23 €	293,23 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 172

AMOROS	[redacted]			
[redacted]	RDI AMOROS TORRO	[redacted]	08:00	293,23 €	293,23 €
	VIER POMARES OLIVER		08:00	293,23 €	293,23 €
	BERTO MARTIN FEO		08:00	293,23 €	293,23 €
	RIA CASAS MARTÍNEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
	FRANCISCO JUAN LOPEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
	ASTASIO ALFARO SIRVENT		08:00	293,23 €	293,23 €
	NUEL SANCHEZ ABELLAN		08:00	293,23 €	293,23 €
	TONIO BALSALOBRE POLO		16:00	293,23 €	586,46 €
	ARÍA JEZABEL MENARGUES		08:00	293,23 €	293,23 €
	SERGIO MANUEL IGLESIAS		08:00	293,23 €	293,23 €
	NTONIO MARTIN PICAZO		08:00	293,23 €	293,23 €
	AFAEL FENOLLAR BELDA		08:00	293,23 €	293,23 €
	OMÁS FENOLL GÓMEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
	ORDI TORRENTS VERDU		08:00	293,23 €	293,23 €
[redacted]	RODRIGO MARTINEZ GRASA	[redacted]	08:00	328,41 €	328,41 €
	OSE MARIA TREMIÑO ADSUAR		08:00	328,41 €	328,41 €
	UBEN DOMINGO GARCIA RUIZ		08:00	328,41 €	328,41 €
	NTONIO CAMPOS SEMPERE		08:00	328,41 €	328,41 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 172

[redacted]	FRANCISCO JOSE MARCO [redacted]		08:00	328,41 €	328,41 €
				TOTAL	**15.423,86 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

MERCADOS. Expediente 10158/2025. Autorización Servicios Extraordinarios	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 28/05/2025 y 27/05/2025, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios por funcionarios del Departamento de Mercados y de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio.
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250005762 por importe de 866,82 € y n.º 220250005931 por importe de 202,96 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3154 de 2 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de junio de 2025 a funcionarios, con cargo a las RC n.º 220250005762 y n.º 220250005931, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que procedan.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 172

RR.HH Expediente 10386/2025. Nóminas. Pagas anticipadas [redacted]	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se ha dado cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha presentado con fecha 29 de mayo de 2025 y registro electrónico de entrada número: 8634-2025, instancia por parte de [redacted] personal laboral de este Ayuntamiento adscrito [redacted] en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Que se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y que existe informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral sobre la viabilidad de dicha concesión con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado que existe RC N.º **220250005955**, de fecha 2 de junio de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3134 de 2 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a [redacted] con documento de identidad número [redacted] personal laboral de este Ayuntamiento adscrito [redacted] un anticipo ordinario de **2.740,08 €** equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Educación Expediente 8439/2025. Patrimonio - Solcitud Escuela de Verano APRENDE A ENTRENAR CB	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 172

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área eh la que se expone, que vista la instancia presentada en fecha 18/03/2025, con número de Registro Electrónico n.º 025-E-RE-4558, por Dª Julia Castro Mozas, con DNI [redacted] en representación de APRENDE A ENTRENAR CB con CIF n.º E42949990, en la que solicita autorización para utilizar las instalaciones del centro escolar CEIP José Garnero, con el fin de llevar a cabo la Escuela de Verano "Actívate" desde el 30 de junio del 2025 hasta el 29 de agosto del 2025.

Valorada la documentación que es exigida por la legislación específica aplicable en relación con la organización de actividades que se adjunta a la solicitud de iniciación se estima conveniente hacer constar que a fecha de hoy en el expediente CONSTA la siguiente documentación:

- Proyecto explicativo de la actividad.

- El cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Santa Pola.

- Certificados de delitos de naturaleza sexual actualizados.

- Presupuesto.

Y NO CONSTA en el expediente la siguiente documentación:

a) Póliza y justificante bancario del abono del seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el escrito remitido por el Director del CEIP José Garnero en el que señala que no existe inconveniente para autorizar el uso de las instalaciones en el horario y condiciones solicitadas, siempre que se responsabilicen del material e instalaciones, de la limpieza de los espacios utilizados y no se produzcan interferencias para el normal funcionamiento del centro.

Y el informe de la Jefa de Negociado de Educación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3152 de 2 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar a Dª Julia Castro Mozas, con DNI [redacted] en representación de APRENDE A ENTRENAR CB con CIF n.º E42949990, desde el 30 de junio del 2025 hasta el 29 de agosto del 2025 para la realización de las actividades de la Escuela de Verano, "Actívate" responsabilizándose de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro; y bien entendido que dicha autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y del Centro Escolar.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 172

2º. Dicha autorización queda condicionada a que antes del inicio de la actividad, por parte de la responsable de la citada Escuela de Verano, se aporte la documentación requerida en el apartado a) anteriormente indicado.

3º. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

4º. Notificar el presente acuerdo a la Dirección del CEIP José Garnero.

RRHH 2431/2025. Regularización ASISA Integrados enero 2024 enero 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que anualmente se viene realizando por parte del Negociado de Nóminas, el control y regularización de las cuotas que abona el Ayuntamiento a la compañía ASISA, para cubrir la asistencia sanitaria de los beneficiarios de los funcionarios integrados de este Ayuntamiento.

Que como requisito indispensable para que el Ayuntamiento siga abonando dichas cuotas a los beneficiarios en cuestión, éstos no pueden tener derecho a la asistencia sanitaria a través de la Seguridad Social.

Por todo ello, el Jefe de Negociado de Nóminas emite informe, en el que indica, que se ha procedido al requerimiento de la documentación pertinente, a los funcionarios integrados que tienen beneficiarios con asistencia sanitaria a cargo de este Ayuntamiento, al objeto de acreditar, las diferentes situaciones familiares y económicas en las que hubieran podido incurrir dichos beneficiarios, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2025.

Que revisada toda la documentación aportada por los interesados (respecto de sus beneficiarios (vidas laborales etc..) se ha podido comprobar, que algunos de éstos, han estado a cargo del Ayuntamiento, teniendo a su vez, asistencia sanitaria a través de la Seguridad Social en el periodo arriba indicado.

El trabajador don [redacted] en vista de la baja en ASISA de su hijo don [redacted] con efectos 01/03/2025, solicita se le regularice febrero 2025, mes en el que estuvo de alta en la seguridad social y de alta en ASISA con cargo al Ayuntamiento, por importe de 93,48 € en la regularización que se va a efectuar. Quedando una regularización total de 127,76 €.

En consecuencia siendo incompatible tal situación y una vez realizados los cálculos pertinentes, los trabajadores afectados y las cantidades a requerir por tal motivo, son los que a continuación se detallan:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 172

- [redacted]181,88 €.
- [redacted]27,76 €.
- [redacted]764,82 €

En relación a lo expuesto y vista las instancias presentadas por algunos de los afectados arriba indicados, solicitando que las cantidades a descontar en nómina por tal motivo, se practiquen en varias mensualidades.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3059 de 29 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º - Que se descuente a los siguientes trabajadores a partir de la próxima nómina, con las cantidades y en los plazos que a continuación se detallan y que corresponden a cuotas de ASISA devengadas y no abonadas por afiliación voluntaria a esta compañía privada de sus beneficiarios con derecho a Seguridad Social:

TITULAR	DESC. 1	DESC. 2	DESC. 3	DESC. 4	DESC. 5	TOTAL
[redacted]	127,76					**127,76**
	152,96	152,96	152,96	152,96	152,98	**764,82**
	181.88					**181,88**
TOTAL	462,60	152,96	152,96	152,96	152,98	**1.074,46**

GOBERNACIÓN. Expediente 6181/2024. Baja de la Tarjeta y la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 03 /06/2025, [redacted]presentó una solicitud de baja por fallecimiento de su marido [redacted]con D.N.I.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 172

[redacted]e la tarjeta nº PR/0312145092 de fecha de vencimiento 27/02/2026. También de la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida de la calle [redacted]

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3161 de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja al titular Don [redacted] la tarjeta nº PR/0312145092 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y la reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida de la [redacted]

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la tarjeta de movilidad reducida número CV/03121/47494, en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell)

GOBERNACIÓN. Expediente 9415/2024. Baja de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 02 de mayo de 2023, se le concedió a [redacted] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.
La tarjeta nº PR/03121/46055 caducó el día 02 de mayo de 2025.
La tarjeta ha sido entrega en el negociado de Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3159 de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 172

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/46055 caducó el día 2 de mayo de2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8576/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 12, Módulo 12, Altura 1ª, Plaça de L'Illa.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/10/2018.
- **Fallecido/a:** [redacted]
- **Nicho:** Nº 12, Módulo 12, Altura 1ª.
- **Ubicación:** Plaça de L'Illa.
- **Importe:** 1.803,04 €.
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted]

2º. Se acredita el pago de las liquidaciones 2025/0000002955 y 2025/0000002983, por el que quedan abonados los siguientes conceptos:

Concepto	**Importe**
Concesión de derecho funerario	1.803,04 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 172

- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.

- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3143 de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [redacted] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 12, Módulo 12, Altura 1ª, ubicado en la Plaça de L'Illa del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [redacted]

Proceso de datos. Expediente 10474/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial compra de dos sillas de oficina para el Negociado de Cultura	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 03/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de dos sillas de oficina para Negociado de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Reposición de dos sillas rotas para nuevas incorporaciones de personal

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ACORDES OFICINAS, S.L., con NIF B54713664, con número de presupuesto 4850 y por un importe de 419,8 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005985 por importe de 419,8 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 172

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3158 de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO
1º Aprobar la oferta, expedida por ACORDES OFICINAS, S.L. para la contratación de Compra de dos sillas de oficina para Negociado de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 419,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005985

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACORDES OFICINAS, S.L., con CIF B54713664, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto **-** Compra de dos sillas de oficina para Negociado de Cultura
*Precio del contrato **-** 419,8 €
*Plazo de entrega y/o ejecución **-** 15 días
*Plazo de garantía **-**
*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 172

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "455 INFORMÁTICA. GESTIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 28473/2023. Autorización Servicios Extraordinarios Coordinador Conserjes_inspecciones Junio y Julio	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica Municipal en el que indica que como directora del contrato de limpieza de colegios de enseñanza infantil y primaria de Santa Pola,es necesario comprobar que los trabajos se han efectuado para así poder firmar las facturas correspondientes con lo cual se debe realizar informes periódicos comprobando tal aspecto.

A tal efecto se encarga por parte del Ayuntamiento esta tarea de vigilancia y comprobación al conserje José Carlos Orts, el cual emitirá partes mensuales tras las inspecciones efectuadas a todos los colegios. Dichas inspecciones tienen por objeto comprobar si la limpieza tanto diaria, semanal y mensual se está llevando a cabo tal y como indica el pliego de prescripciones técnicas que figura en el contrato.

Por ello, es necesario que se autorice al encargado de las inspecciones a realizarlas por las tardes, con la modalidad de horas extraordinarias, con una cantidad de horas estimadas de 20

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 172

mensuales durante el tiempo restante de duración de los contratos de limpieza, que son 12 meses. Por tanto se necesita la autorización de 30 horas extraordinarias durante el mes de junio y de julio para que el conserje D. José Carlos Orts realice las inspecciones necesarias en los colegios.

Se adjunta RC por importe de 750,30 €
Aplicación nº 21112 32100 15100
N.º Operación 220250005932

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3155 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. José Carlos Orts a la realización de 30 horas extraordinarias durante los meses de junio y de julio con importe de 750,30 € y aplicación nº 21112 32100 15100 para poder realizar las inspecciones necesarias en los colegios municipales con el fin de supervisar los trabajos de limpieza y poder emitir los partes correspondientes.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

TURISMO. Expediente 10133/2025. Contrato Menor Auditoría Externa Certificación Q de Calidad Tourist Info 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 03/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto:

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque las oficinas de turismo de Santa Pola, Tourist Info Santa Pola Centro y la Tourist Info Santa Pola, con fecha 15/12/2021 se certificaron con el distintivo Q DE CALIDAD TURÍSTICA que otorga el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), conforme a la norma internacional UNE-ISO/PAS 5643:2021 para Oficinas de Información Turística.
  Tras la renovación de la marca Q de Calidad Turística en 2024, en 2025 corresponde realizar el primer seguimiento, que requiere la ejecución de una auditoría externa para mantener la certificación.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 172

- Solicitud presentada por TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing S. A, con NIF A59555466, por un importe de 506,39 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005963 por importe de 506,39 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3171 de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing S.A para la contratación de Auditoría Externa Certificación Q de Calidad Tourist Info 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 506,39 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005963

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TÜV Rheinland Ibérica Inspection, Certification & Testing S.A, con NIF A59555466, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Auditoría Externa Certificación Q de Calidad Tourist Info 2025
*Precio del contrato - 506,39 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - septiembre-noviembre 2025
*Responsable del contrato: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 172

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

VILLA ADELAIDA - Expediente 2196/2025. Contrato Menor - APROB FACT CATALOGO EXPO SHAMI	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la desarrollo, diseño e impresión de 500 ejemplares del catálogo de la exposición de Shami Mendiratta en el Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras (Villa Adelaida) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02 /2025 a la empresa SANTIAGO BUADES BLASCO por un importe de 920,59 € que más la repercusión del IVA (193,32 €) asciende a un total de 1.113,91 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/05/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 172

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F2025-13, de fecha 13/05/2025, por un importe total de 1.113,91 €, presentada por SANTIAGO BUADES BLASCO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3133 de 2 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/05/2025	F2025-13	SANTIAGO BUADES BLASCO	1.113,91 €	220250000969

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 27125/2023. Desestimación Reclamación Patrimonial por caída en vía pública.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.-Reclamación Patrimonial formulada por Dña. [redacted] e daños físicos por caída en la alcantarilla de la C/Espoz y Mina Nº22, el 14/09/2023. Solicita una indemnización por importe de 434,70 euros.

2.- Postura aseguradora Zurich, de fecha 14/02/2024, con referencia para el siniestro N.º 5400800400.

3.- Citación al testigo propuesto por la reclamante, con fecha 21/03/2024.

4.- Incomparecencia testifical del testigo propuesto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 172

5.- Informe de la mercantil Hidraqua, de fecha 19/09/2024, que dice:"(*...) Realizada inspección de la tapa correspondiente a la caída objeto de reclamación, se ha comprobado que efectivamente, existe un desnivel de unos milímetros, exactamente unos 15-17 mm, o lo que es lo mismo sobre 1,5-1,7 centímetros. Comprobado lo anterior, se debe indicar que dicho desnivel no es suficiente para generar la responsabilidad patrimonial de la Administración, dadas sus escasas dimensiones, por lo que no afectaría a los cuidados objetivos debidos o diligencia media exigibles a las Administraciones Públicas. (...) No puede considerarse suficiente para que sean atribuibles al servicio público, en relación de causalidad, las consecuencias de un tropiezo, pues las irregularidades denunciadas no pueden considerarse achacables a un mal funcionamiento de la administración, pues se encuentra dentro de los parámetros considerados aceptables; ni por tanto, insalvables ni peligrosas con arreglo a criterios de la diligencia media exigible a todos los peatones en su deambulación por el municipio. (...) Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse también en cuenta que de los datos y circunstancias que constan en el expediente administrativo, se desprende que no existe ninguna acreditación de la que se pueda concluir que la lesión que la reclamante indica haber sufrido fueran consecuencia de una caída provocada por la tapa referida. El hecho de que la reclamante aporte partes de asistencia sanitaria en la que se indica la lesión presentada por el mismo, no induce en modo alguno a entender que ello se produjo por una caída, y menos aún que lo fue por tropezar con una tapa de arqueta de agua. (...)*".

6.- Informe Jurídico de fecha 23/09/2024.

7.- Informe Quejas acera Espoz y Mina 22 de fecha 25/09/2024 que dice: "*(...)Que consultados los datos obrantes en este Negociado, no se tiene constancia de registro alguno referente a caídas en la acera de la C/ Espoz y Mina, 22, ni de solicitudes de reparación por el mal estado de dicha acera. (...)*".

8.- Informe incidencia de la Policía Local N.º 11471/2023

9.- Informe de la Policía Local, de fecha 15/10/2024, que dice:"*(...)Que revisados nuestros registros informáticos, entre los años 2022, 2023 y 2024, solo se ha localizado la Incidencia nº 11471/2023 que corresponde a la reclamación de este expediente y ya incorporada al mismo, no existen otros registros por actuación de esta Policía respecto a caídas en acera del nº 22 de la calle Espoz y mina (...)*"

10.- Concedido trámite de audiencia a Dña [redacted] con fecha 18/02/2025 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

11.- Informe Jurídico, de fecha 14/04/2025, que se adjunta al presente Acuerdo, y que concluye:"(...)Siendo imprescindible pues para que se dé responsabilidad patrimonial de la Administración la existencia de nexo causal (causa**-** efecto), visto que, en línea con la jurisprudencia y órganos consultivos, la deficiencia alegada en el pavimento de la acera no

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 172

supone un incumplimiento de l estándar de seguridad exigible al servicio público de que se trata, no existiendo, en consecuencia, causa directa inmediata del funcionamiento normal o anormal del servicio público y la lesión alegada, Visto asimismo, que dicho desperfecto es evitable por disponer de espacio y claridad suficiente para poder evitarlo llevando una mínima diligencia. Se entiende que no queda acreditada por la reclamante la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados (…)Visto cuanto antecede, dejando a salvo posible informe técnico o pericial de valoración, en base a lo expuesto en el presente informe se entiende procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [redacted] (expediente 27125/2023) por lesiones sufridas como consecuencia de caída en la vía pública por tropiezo con tapa existente en la acera, en concreto en la Calle Espoz y Mina núm. 22, de esta localidad (...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3173 de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] e daños físicos por caída en la alcantarilla de la C/Espoz y Mina Nº22, el 14/09 /2023, de conformidad con los siguientes informes que sirven de motivación al presente acuerdo:

- Informe de Hidraqua, de fecha 19/09/2024, transcrito en el apartado 5 de los antecedentes.

- Informe Jurídico, de fecha 14/04/2025, mencionado en el apartado 11 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, a la mercantil Hidraqua y a la aseguradora Zurich (S/Ref.: 5400800400)

Documentos anexos:

- Anexo 2. Informe Jurídico

MERCADOS. Expediente 10363/2025. Autorización Servicios Extraordinarios	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 172

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la Concejalía de Mercados, con fecha 29/05/2025, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de junio de 2025, por personal laboral de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250006000 por importe de 199,68 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3168 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de junio de 2025 a personal laboral, con cargo a las RC n.º 220250006000, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

Documentos anexos:

- Anexo 3. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

BIBLIOTECA - Expediente 7498/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO SUSCRIPCION REVISTAS BAYARD	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 16/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suscripción a las revistas I Love English, I Love English Junior y Reportero Doc de Editorial Bayard para las Bibliotecas municipales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la obligación de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 172

las bibliotecas públicas de ofrecer a los usuarios juveniles publicaciones periódicas de carácter divulgativo y formativo,y todo encaminado a fomentar el hábito lector, tal y como recomienda la Ley 4/2011 de 23 de marzo de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por BAYARD REVISTA S.A., con NIF A78874054, con número de presupuesto 0 y por un importe de 136,66 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005981 por importe de 136,66 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3164 de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO
1º Aprobar la oferta, expedida por BAYARD REVISTAS S.A. para la contratación de Suscripción a las revistas I Love English, I Love English Junior y Reportero Doc de Editorial Bayard para las Bibliotecas municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 136,66 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005981

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de BAYARD REVISTAS S.A., con CIF A78874054, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suscripción a las revistas I Love English, I Love English Junior y Reportero Doc de Editorial
Bayard para las Bibliotecas municipales
*Precio del contrato - 136,66 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 AÑO
*Plazo de garantía - NO CORRESPONDE
*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 172

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

VILLA ADELAIDA - Expediente 8892/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO COMISARIADO EXPOSICIÓN SHAMI VILLA ADELAIDA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 172

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 09/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Comisariado y coordinación de la exposición "Shamaribel: una experiencia mística" en el Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque se ha inaugurado el Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras y en la Sala de Exposiciones Temporales del centro tendrá lugar la exposición personal de Shami Mendiratta, para lo cual es preciso nombrar un comisario que coordine y presente dicha exposición.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VALERIANO VENNERI, con [redacted]n número de presupuesto 0 y por un importe de 350 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005722 por importe de 350 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3195 de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por VALERIANO VENNERI para la contratación de Comisariado y coordinación de la exposición "Shamaribel: una experiencia mística" en el Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 350 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005722

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de VALERIANO VENNERI, con CI[redacted]en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Comisariado y coordinación de la exposición "Shamaribel: una experiencia mística" en el Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 172

*Precio del contrato - 350 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 17 MAYO
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 10233/2025. Contrato Menor Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 172

FIESTAS PLAYA LISA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 03/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación de un Concierto a cargo de Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por amenizar las populares fiestas del barrio de Playa Lisa que anualmente se celebra
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde., con NIF [redacted] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.650 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005984 por importe de 1.650 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3167 de 3 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde. para la contratación de Contratación de un Concierto a cargo de Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.650 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005984

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde., con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 172

*Objeto - Contratación de un Concierto a cargo de Isidro Martínez Sánchez. Mr Hyde
*Precio del contrato - 1.650 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 julio 2025
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 27488/2024. APROBACIÓN PAGO 4º BIMESTRE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 172

APORTACIÓN ESTATUTARIA AL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en el B.O.P. núm. 140, de fecha 23/07/2017, se publicó la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante. En su anexo figura el Ayuntamiento de Santa Pola como municipio integrante del mismo.

La Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2025 del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

La participación económica al presupuesto del año 2025 por parte del Ayuntamiento de Santa Pola asciende a la cantidad de 313.213,83 €.

Con fecha 30/05/2025 y núm. de R.E. 2025-E-RC-7635, el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, remitió recibo núm. 5538, con el concepto "Aportación estatutaria del 4º bimestre del año 2025".

Por la Intervención Municipal se han realizado RC (Retenciones de Crédito) con n.º 220250005961, por importe de 52.202,30 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3165 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Reconocer las Obligaciones correspondientes al siguiente recibo:

Periodo Rbo.	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º DOCUMENTO "RC"
4º Bimestre 2025	5538	Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante	52.202,30 €	220250005961

FIESTAS Expediente 614/2024. Contrato Menor Pago Facturas SGAE	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 172

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la
Sociedad General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/02/2024 a la empresa Sociedad General de Autores España por un importe de 10.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 10.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/06/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1240291463, 1240291465 y 1240293478, de fecha 31/05/2024, por un importe total de 1.549,5 €, presentada por Sociedad General de Autores España en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3180 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/05/24	1240291463	Sociedad General de Autores España	930,79 €	220250006020
31/05/25	1240291465	Sociedad General de Autores España	520,19 €	220250006020
05/06/24	1240293478	Sociedad General de Autores España	98,52 €	220250006020

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 172

INFRAESTRUCTURAS Expediente 3270/2025. Certificación consorcio residuos febrero y marzo 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 11 /04/2025 y 21/05/25 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 248 y 249 de los meses de febrero y marzo a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dichas certificaciones se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 0039/2025 de fecha 7 de abril y nº0044/2025 de fecha 16 de mayo, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante los meses de febrero y marzo.

Constan por último informes de fecha 02/06/2025 emitidos por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2025 al que corresponden la facturas.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en los meses de febrero y marzo de 2025, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021."

Existe RC con n.º 220250000999 para el pago de dichas certificaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3149 de 2 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 172

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 161.121,05 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de las certificaciones número 248 y 249 de fechas 07/04/2025 y 16/05/2025, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante los meses de febrero y marzo de 2025.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2743/2024. Reconocimiento obligación factura servicio de "Análisis cuantitativo de drogas", abril.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación anticipada y sin lotes.
- Adjudicatario: Universidad de Santiago de Compostela con el CIF Q1518001A.
- Importe adjudicación: 36.300,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2026, con dos posibles prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/01/2025.

TERCERO: Factura correspondiente a los análisis realizados en el mes de abril de 2025, por importe total de 632,24 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220250000282, por importe de 18.150,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 172

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3151 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por la Universidad de Santiago de Compostela con el CIF Q1518001A, correspondientes al contrato de servicio de "*Análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
2025.8050A/0755	27/05/25	Abril 2025	632,24 €	220250000282

CASA DE CULTURA Expediente 6333/2025. Pago Factura espectáculo @ Rita_Trobador,	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar la representación del espectáculo en valenciano @ Rita_Trobador, concertada con los Institutos de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa Joan Nave Fluxà. Esclafit Teatro por un importe de 2.000 € que más la repercusión del IVA (200 €) asciende a un total de 2.200 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número JOTEA-2025-37, de fecha 16/05/2025, por un importe total de 2.200 €, presentada por Joan Nave Fluxà. Esclafit Teatro en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 172

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3144 de 2 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/05/2025	JOTEA-2025-37	Joan Nave Fluxà. Esclafit Teatro	2.200 € - IRPF (300 €)	220250003543

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y nº 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de mayo de 2025, por importe total de 1.936,58 €.

CUARTO: Lectura de copias y actas de conformidad de las facturas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 172

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000026, por importe de 16.866,89 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3176 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
253388	31/05/25	Copias Ayuntamiento - mayo 2025	680,60 €	220239000026
253357	31/05/25	Alquiler Ayuntamiento - mayo 2025	1.255,98 €	220239000026
		Total	1.936,58 €	

POLICÍA LOCAL. Expediente 5067/2025. Aprobación pago factura adquisición de cartuchería y demás material necesario para la realización de los ejercicios de tiro obligatorio.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de cartuchería y demás material necesario para la realización de los ejercicios de tiro obligatorio, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa ARMERIA CANDELA, S.L. por un importe de 3.967,42 € que más la repercusión del IVA (833,16 €) asciende a un total de 4.800,58 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/06/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Tejada Romero.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 172

3. Factura con número A/61, de fecha 30/05/2025, por un importe total de 4.800,58 €, presentada por ARMERIA CANDELA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3142 de 2 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/05/2025	A /61	ARMERÍA CANDELA, S.L.	4.800,58 €	220250004027

EDUCACIÓN Expediente 10564/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Conserje Vicenta Ruso_funcionario Andrés Cerdán Plaza	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de la graduación de los alumnos de 5º de primaria y la fiesta fin de curso del colegio Vicenta Ruso de Santa Pola, se han organizado una serie de actividades en el centro de escolar con alumnos y familiares.

Visto el informe de disponibilidad del coordinador de conserjes de centros escolares.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250005998
Aplicación 21111 32100 15100
Importe Total 125€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3170 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a don Andrés Cerdán Plaza con DNI [redacted] realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral, para la buena organización y desarrollo de las actividades programadas por el CEIP Vicenta Ruso con motivo de la graduación de sus alumnos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 172

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

EDUCACIÓN Expediente 10575/2025. Autorización Servicios Extraordinarios conserje Vicenta Ruso, laboral Ramón Gonzálvez Ruso_11 y 12 junio	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de la graduación de los alumnos de 5º de primaria del colegio Vicenta Ruso de Santa Pola, se han organizado una serie de actividades en el centro de escolar con alumnos y familiares.

Visto el informe de disponibilidad del coordinador de conserjes de centros escolares.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250005935
Aplicación 211123210015100
Importe Total 250€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3141 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a don Ramón Gonzálvez Ruiz con DNI [redacted] a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral, para la buena organización y desarrollo de las actividades programadas por el CEIP Vicenta Ruso con motivo de la graduación de sus alumnos.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

Proceso de datos. Expediente 10673/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de la Adquisición de 20 tarjetas criptográficas	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 04/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de 20 tarjetas criptográficas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 172

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ángel Monerris Aldeguer, en el que se establece que la necesidad viene motivada por:

  El 12 de mayo se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento e ISTEC para que, una vez disuelta la ADL, se pueda proceder de forma rápida a la adscripción de los operadores PRU que actualmente figuran en el convenio de la Agencia de Desarrollo Local al convenio del Ayuntamiento, así como permitir que el servicio PRU de emisión de certificados digitales se pueda proporcionar por otros departamentos municipales, como complemento al que presta actualmente la Agencia de Desarrollo Local.
  Cada operador PRU que emita certificados digitales debe disponer de una tarjeta criptográfica por lo que es necesario adquirir un paquete de tarjetas para proporcionárselas a dichos operadores.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ISTEC SAU, con NIF A40573396, con número de presupuesto OFV-0013426 y por un importe de 484 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006053 por importe de 484 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3223 de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO
1º Aprobar la oferta, expedida por ISTEC SAU para la contratación de Adquisición de 20 tarjetas criptográficas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 484 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006053

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ISTEC SAU, con CIF A40573396, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 20 tarjetas criptográficas
*Precio del contrato - 484 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Ángel Monerris Aldeguer

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 172

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "455 INFORMÁTICA. GESTIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4822/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Vicenta Ruso, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 172

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Contrato de Servicios - Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 167.183,28 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórroga anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciendo el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.
TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 14/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12 /2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a mayo de 2025, por importe total de 6.965,97 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento AD n.º 220249000106, por importe de 83.591,64 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3183 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 4: CEIP Vicenta Ruso*":

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 172

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
25.0099.45	31/05/25	Mayo 2025	6.965,97 €	220249000106

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3244/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Ramón Cuesta e Hispanidad, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios, S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 83.080,44 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10 /2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a mayo de 2025, por importe de 3.461,81 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000146, por importe de 32.886,01 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 172

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3181 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
25.0099.44	31/05/25	Mayo 2025	3.461,81 €	220249000146

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4844/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Cervantes, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente 4844/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13597/2021, en el que constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 119.185,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciéndose el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 172

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12 /2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a mayo de 2025, por importe de 4.966,05 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento Contable AD n.º 220249000104, por importe de 59.592,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3179 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
BJP-25-0632	31/05/25	Mayo 2025	4.966,05 €	220249000104

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10554/2025. POLICÍA LOCAL. JEFATURA ACCIDENTAL. FEBRERO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 07 /03/2025 se han emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local y numero de de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de febrero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 172

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3207 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefaturas accidentales realizadas durante el mes de febrero de 2025.

DNI	NOMBRE	JEFAT.	PRECIO JEFATURA	TOTAL
[redacted]	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	2	23,46	46,92 €
	DOMINGO GUZMAN PEREZ ERE	8	23,46	187,68 €
	UIS ANGEL MARCOS GARCÍA	5	23,46	117,30 €
	RANCISCO ANTONIO CALVO Z	1	23,46	23,46 €
	JOSE MANUEL JAEN MAR	8	23,46	187,68 €
	ULCINEA BONMATI PASTOR	11	23,46	258,06 €
	OBERTO MARTINEZ GARCIA	1	23,46	23,46 €
	FCO. JAVIER SANCHEZ L	10	23,46	234,60 €
	AVIER POMARES OLIVER	3	23,46	70,38 €
			TOTAL	**1.149,54 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3265/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza José Tovar, mayo 2025.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 172

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares – Lote 7: José Tovar.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser, Obras y Servicios S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 33.483,12 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista por importe de 1.395,13 €, correspondiente a mayo de 2025.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000107, por importe de 1.395,13 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3182 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 172

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 7: José Tovar*":

Nº	Fecha	Periodo/Concepto	Importe	N.º Doc AD
25.0099.46	31/05/25	Mayo 2025	1.395,13 €	220249000107

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3285/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP José Garnero, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares, Lote 6 – CP José Garnero.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 70.059,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2024 al 15/10 /2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 2.919,13 €, correspondiente a mayo de 2025.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000145, por importe de 27.731,69 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 172

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3177 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 6 – CP José Garnero*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
BJP-25-0633	31/05/25	Mayo 2025	2.919,13 €	220249000145

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9180/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Virgen de Loreto, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares **-** Lote 1: CEIP Virgen de Loreto.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 143.010,17 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autorizó la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/03/2024 al 28/02/2025.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 172

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 01/03/2025 al 28/02 /2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a mayo de 2025, por importe de 5.958,75 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000153, por importe de 59.587,58 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3186 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9250700	31/05/25	Mayo 2025	5.958,75 €	220249000153

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10565/2025. POLICÍA LOCAL. JEFATURA ACCIDENTAL. MARZO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 25 /04/2025 se han emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local y numero de de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de marzo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 172

informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3213 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefaturas accidentales realizadas durante el mes de marzo de 2025.

DNI	NOMBRE	JEFAT.	PRECIO JEFATURA	TOTAL
[redacted]	MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	2	23,46	46,92 €
	DOMINGO GUZMAN PEREZ ERE	6	23,46	140,76 €
	FRANCISCO ANTONIO CALVO EZ	1	23,46	23,46 €
	OSE MANUEL JAEN PALOMAR	7	23,46	164,22 €
	DULCINEA BONMATI PASTOR	13	23,46	304,98 €
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	9	23,46	211,14 €
	ROBERTO MARTINEZ GARCIA	1	23,46	23,46 €
	AVIER POMARES OLIVER	4	23,46	93,84 €
			TOTAL	**1.008,78 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

URBANISMO. Expediente 3784/2025. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ [redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 172

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación al expediente 3784/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por [redacted] para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en [redacted] de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3248 de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [redacted], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [redacted]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 518,58 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.183,49 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 172

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).

- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

DEPORTESExpediente 7140/2025. Autorización Ajedrez al carrer_21 junio, 26 julio y 23 agosto en el Templete	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 172

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. Francisco Vicente García Sempere, en representación del G.R.D. de Ajedrez Tablero Santa Pola, en la que solicita autorización para realizar una actividad gratuita denominada "Ajedrez al Carrer" en el templete de la Glorieta los días 21.06.2025, 26.07.2025 y 23.08.2025 en horario de 10:30h a 12:30h.

Ajedrez al Carrer es un taller para la enseñanza, la práctica y demostración a nivel cultural y educación al del juego del ajedrez en Santa Pola, dirigida principalmente a la población escolar/infantil y público interesado, en el templete de la Glorieta,

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales y por el Servicio de Museos y Patrimonio Histórico.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3250 de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. Francisco Vicente García Sempere, en representación del G.R.D. de Ajedrez Tablero Santa Pola, a la realización de la actividad gratuita de "Ajedrez al Carrer", los días 21/6/25; 26/7/25; 23/8/25 en horario de 10:30 h a 12:30 h.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales les ceda para esta actividad la siguiente infraestructura municipal: 6 mesas, 14 sillas, 2 paneles exposición y 1 carretilla para transporte de material.

3º Que se les ceda un espacio en las dependencias del castillo para guardar el material cedido para la actividad. La apertura de dicha dependencia corre a cargo del personal de atención del Museo en horario de 10 a 13h.

4º Notificar la presenta al interesado, al departamento de museos, al departamento de Servicios Generales y a la Policía Local.

Proceso de datos. Expediente 10731/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial del traslado del Plotter	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 05/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Traslado plotter

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 172

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: TRASLADO PLOTTER T2530 DESDE PLAZA CONSTITUCION,1 HASTA C/ SANTA ISABEL,6. ENTLO.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGÍAS SL, con NIF B03347275, con número de presupuesto 7337 y por un importe de 141,57 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250006106 por importe de 141,57 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3252 de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGÍAS SL para la contratación de Traslado plotter; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 141,57 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006106

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGÍAS SL, con CIF B03347275, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Traslado plotter
*Precio del contrato - 141,57 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 días
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 172

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "455 INFORMÁTICA. GESTIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10571/2025. POLICÍA LOCAL. JEFATURA ACCIDENTAL ABRIL 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 14 /05/2025 se han emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 172

los miembros de la Policía Local y numero de de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3217 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefaturas accidentales realizadas durante el mes de abril de 2025.

DNI	NOMBRE	JEFAT.	PRECIO JEFATURA	TOTAL
[redacted]	ANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ	2	23,46	46,92 €
	OMINGO GUZMAN PEREZ RE	11	23,46	258,06 €
	LUIS ANGEL MARCOS A	1	23,46	23,46 €
	JOSE MANUEL JAEN IAR	7	23,46	164,22 €
	ULCINEA BONMATI PASTOR	13	23,46	304,98 €
	OBERTO MARTINEZ GARCIA	1	23,46	23,46 €
	FCO. JAVIER SANCHEZ	11	23,46	258,06 €
	RITA MARIA MARINA OCH	2	23,46	46,92 €
	ORDI AMOROS TORRO	1	23,46	23,46 €
			TOTAL	**1.149,5**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 172

				4 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1242/2025. MUSEO. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2024 (LABORALES)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se han emitido informes de fechas 11/12/2024 y 12/12/2024 por María José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos de este Ayuntamiento, con el visto bueno de los Concejales Delegados del área y la Concejala de personal, donde indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Museo, durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3220 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Museo, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 34200 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en los meses de octubre y noviembre de 2024.

Nombre y apellido	**Hora extra**	**Precio Hora**	**Total hora extra**	**Hora extra festiva**	**Precio Hora**	**Total hora extra festiva**	**Importe Total**
Joaquin Alberola Machuca	09:30	25,12 €	**238,64 €**	--	--		**238,64 €**
Sara Antón	01:54	24,96	**47,42 €**	08:05	30,04	**242,82 €**	**290,24**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 172

Tevar		€			€		€
Juan Jose Núñez Fernández	00:33	24,96 €	**13,73 €**	08:07	30,04 €	**243,82 €**	**257,55 €**
Angeles Pastor Giner	13:13	24,96 €	**329,89 €**	05:20	30,04 €	**160,21 €**	**490,10 €**
TOTAL							**1.276,53 €**

- En el caso que algún trabajador/a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

GOBERNACIÓN. Expediente 12839/2023. Baja de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2023, se le concedió a [redacted] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.
La tarjeta nº PR/03121/40431 caducó el día 24 de mayo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3067 de 5 de junio de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/40431caducó el día 24 de mayo de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted]
2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9558/2025. POLICÍA LOCAL.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 172

PROLONGACIÓN 5X2. TOMAS ESPINOSA BAEZA. FEBRERO - JUNIO 2024	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 18 /10/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta la prolongación de jornada de Tomás Espinosa Baeza, agente adscrito al sistema de trabajo 5x2, al que no se incluyó en el expediente de prolongaciones de los meses de Febrero hasta Junio de 2024 y que efectivamente ha realizado prolongaciones de jornada durante dichos meses.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.Vista la propuesta de resolución PR/2025/3275 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 , la siguiente cantidad, correspondientes a los días trabajados en los meses de febrero hasta junio de 2024 por el Agente de la Policía Local adscrito al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

DNI	NOMBRE	mes	HORAS	€**/HORA**	TOTAL
[redacted]	ESPINOSA BAEZA, TOMÁS	febrero	17,00	29,31€	498,27 €
	ESPINOSA BAEZA, TOMÁS	marzo	14,00	29,31€	410,34 €
	ESPINOSA BAEZA, TOMÁS	abril	16,00	29,31€	468,96 €
	ESPINOSA BAEZA, TOMÁS	mayo	16,00	29,31€	468,96 €
	ESPINOSA BAEZA, TOMÁS	junio	2,00	29,31€	58,62 €
				TOTAL	**1.905,15 €**

(*) Los minutos están trasformados a formato decimal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 172
[redacted]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 31612/2022. Reconocimiento obligación facturas suministro combustible vehículos, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 211.750,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/11/2023, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/12/2023.

TERCERO: Facturas correspondientes a los suministros de combustible realizados durante mayo de 2025, por importe total de 4.274,35 €.

CUARTO: Acta de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables:

- D nº 220250001413, por importe de 36.666,67 € (Policía Local).
- D nº 220249000003, por importe de 44.000,00 € (Parque Móvil).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3222 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 172

Reconocer las obligaciones correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856, en concepto del contrato de "*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2500211	31/05/25	Policía Local - Mayo 2025	2.952,10 €	220250001413
CRT2500212	31/05/25	Parque Móvil - Mayo 2025	1.322,25 €	220249000003
		Total	4.274,35 €	

FIESTAS Expediente 10208/2025. Contrato Menor - PAGO FACTURA "Campaña Publicidad "Llums de la Mar"- RADIO ELCHE SL."	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico "Llums de la Mar"- RADIO ELCHE SL. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/05/2025 a la empresa RADIO ELCHE SL por un importe de 820,8 € que más la repercusión del IVA (172,37 €) asciende a un total de 993,17 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/06/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FV/2025/0168, de fecha 31/05/2025, por un importe total de 993,17 €, presentada por RADIO ELCHE SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3204 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 172

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/05/2025	FV/2025/0168	RADIO ELCHE SL	993,17 €	220250005938

Deportes. Expediente 675/2025. Contrato Menor-pago factura "Ejecución Programa En Moviment 2025"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Implantar la ejecución del programa "En Moviment 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa KINETIC PERFORMANCE por un importe de 14.890 € que más la repercusión del IVA (3.126,9 €) asciende a un total de 18.016,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con número SP100, de fecha 28/02/2025, por un importe total de 439,23 €, número SP101, de fecha 31/03/2025, por un importe de 1597,20 €, número SP102, de fecha 30/04/2025, por un importe de 1517,34 €, presentadas por KINETIC PERFORMANCE en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3163 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 172

28/02/2025	SP100	KINETIC PERFORMANCE	439,23 €	220250000270
31/03/2025	SP101	KINETIC PERFORMANCE	1597,20 €	220250000270
30/04/2025	SP102	KINETIC PERFORMANCE	1517,34 €	220250000270

INFRAESTRUCTURAS Expediente 24906/2024. Aprobación factura dirección obras asfaltado varias calles	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud obras asfaltado varias calles de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/12/2024 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 14.600 € que más la repercusión del IVA (3.066 €) asciende a un total de 17.666 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/06/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Fact/22-2025, de fecha 02/06/2025, por un importe total de 3.729,19 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3150 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 172

02/06/2025	Fact/22-2025	Manuel Mañogil Torres	3.729,19 €	220250004729

DEPORTES- Expediente 2573/2025. Autorizar Campus en pabellón Lara González	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. Luis Pastor Pérez, en representación de Club Deportivo Polanens, en el cual solicitan el uso de las instalaciones deportivas pabellón Lara Gonzalez pista cubierta por el campus de tecnificación balonmano Lara Gonzalez, del 1 al 14 de julio del 2025 mes de inicio julio mes de finalización julio días de la semana lunes, martes, miércoles, jueves, viernes de 9:00 a 14:00.
Vista la documentación presentada y visto el informe emitido por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3276 de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a D. Luis Pastor Pérez, en representación de Club Deportivo Polanens, al uso de las instalaciones deportivas del pabellón Lara Gonzalez para realizar el campus de tecnificación balonmano, del 1 al 14 de julio del 2025, los días de la semana lunes, martes, miércoles, jueves, viernes de 9:00 a 14:00.
2º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dura la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiera depositado.
- El organizador contará con los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 172

requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.
- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.
- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.
- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.
- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.
3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, instalaciones deportivas y Policía Local.

Fiestas. Expediente 7476/2025. Contrato Menor-Pago factura "Vigilancia armada Llums de la Mar".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar servicio de seguridad armada para vigilar recinto con pirotecnia en evento “Llums de la mar” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 172

de fecha 30/04/2025 a la empresa GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD S.L por un importe de 875 € que más la repercusión del IVA (183,75 €) asciende a un total de 1.058,75 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/04/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-389, de fecha 03/06/2025, por un importe total de 1.058,75 €, presentada por GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3232 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/06/2025	Emit-389	GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAD, S.L.	1.058,75 €	220250004696

EVENTOS Expediente 8621/2025. Autorizaciones procesión Corpus Christi 22.06.2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. Lucas Rafael Galvañ Ruso con DNI 29014030J, N.º 2024-E-RE-6779 en representación de la Parroquia de Nuestra Sra. de la Asunción R0300190F, en la que solicita autorización y colaboración de este Ayuntamiento para la celebración de la Procesión del Corpus Christi, el domingo 22 de junio de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3255 de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 172

Resolución:

1º Autorizar la celebración de la Procesión del Corpus Christi, el domingo 22 de junio de 2025 a las 19'45 horas (finalizada la Eucaristía) con salida desde la iglesia y con el siguiente itinerario: Iglesia, C/ Elche, Glorieta, C/ Cruz, C/ Colón, C/ Maestro Quislant, C/ Mayor, C/ Ángel, C/ Elche, Iglesia.

2º Que por la Policía Local se proceda a la señalización prohibido aparcar y control del tráfico del recorrido de la procesión. Así como se notifique la retirada de terrazas y otros elementos.

3º Que por la empresa Urbaser se proceda a la retirada de contenedores del recorrido y limpieza del mismo.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, Urbaser y Policía Local.

EVENTOS Expediente 10685/2025. Autorización Serv Extraord.personal FUNCIONARIO serv. Eléctricos_Romería del Cap 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de la celebración de la Romería del Cap, en honor a la Virgen del Rosario, que tendrá lugar los días 14 y 15 de junio, se hace necesario los trabajos del departamento de servicios eléctricos municipales fuera de su jornada habitual de trabajo.

Visto el informe de disponibilidad del departamento de servicios eléctricos municipales,

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:
N.º de operación 220250006105
Aplicación 21111 16500 15100
Importe Total 384€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3239 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario del departamento de servicios eléctricos municipales a realizar las tareas de preparación y montaje de las instalaciones eléctricas necesarias, fuera de su jornada laboral, con motivo de la celebración de la Romería del Cap, en honor a la Virgen del Rosario.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 172

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios eléctricos municipales.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Reconocimiento obligación factura suministro material señalización vial.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Reynober, S.A. con CIF A28106979.
- Importe adjudicación: 180.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2024, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al pedido de material nº 20 de 2025, por importe total de 7.183,60 €.

QUINTO: Albaranes de entrega, acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000181, por importe de 90.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3198 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 172

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Reynober, S. A. con CIF A28106979, en concepto del contrato de "*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº AD
Emit-25-01/464	30/05/25	Pedido 20 de 2025	7.183,60 €	220249000181

DEPORTES- Expediente 2571/2025 Autorizacion Campus Voleibol en Pabellón Silvia Martínez	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. Luis Pastor Pérez, en representación Club Deportivo Polanens, en el cual solicitan el uso de las instalaciones deportivas del pabellón Silvia Martínez, para realizar Campus de voleibol del 1 al 14 de Julio del 2025 de 09:00 a 14:00 horas.
Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y e Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3285 de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a D. Luis Pastor Pérez, en representación Club Deportivo Polanens, para el uso de las instalaciones deportivas del pabellón Silvia Martínez, para realizar Campus de voleibol del 1 al 14 de Julio del 2025 de 09:00 a 14:00 horas.
2º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:
- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.
- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardiacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 172

salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.

- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.
- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.
- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.
- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.
- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, instalaciones deportivas y Policía Local.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 172

RRHH. Expediente 10755/2025. Nóminas. Pagas Anticipadas, [redacted]	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha presentado con fecha 3 de junio de 2025 y registro electrónico de entrada número: 8.951, instancia por parte de [redacted] funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025002539, de fecha 4 de junio de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3259 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [redacted] con documento de identidad número [redacted] funcionario de carrera de este Ayuntamiento y está adscrito a [redacted] un anticipo ordinario de **4.722,48 €** equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10769/2025. POLICÍA LOCAL. PROLONGACIÓN 5X2 MANDOS. ABRIL 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 172

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 21 /05/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3274 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar a los miembros de la Policía local que a continuación se detallan por las prolongaciones de jornada de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 correspondientes al mes de abril de 2025, incluidas en el Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21/05/2025 serán las siguientes, con cargo a la aplicación 211111320015000:

DNI	NOMBRE	HORAS	€** /HORA**	TOTAL
[redacted]	MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	16,00	31,08 €	497,25 €
	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA	18,98	31,08 €	589,90 €
	ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	7,00	31,08 €	217,56 €
			TOTAL	**1.304,74 €**

(*) Los minutos están trasformados a formato decimal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10598/2025. POLICÍA LOCAL. PROLONGACIÓN 5X2 AGENTES ABRIL 2025	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 172

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 03 /06/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3270 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los días trabajados del mes abril de 2025 por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

DNI	NOMBRE	HORAS	€**/HORA**	TOTAL
[redacted]	BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS	15,00	29,31 €	439,65 €
	CHIQUERO BLASCO, JORGE	14,98	29,31 €	439,06 €
	LAHOZ GONZÁLVEZ, JESÚS ÁNGEL	1,00	29,31 €	29,31 €
	LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR	20,00	29,31 €	586,20 €
	LÓPEZ MARTÍNEZ, JACINTO	16,00	29,31 €	468,96 €
	PÉREZ ROSA, INMACULADA	19,00	29,31 €	556,89 €
	RUBIO GARCÍA, GINÉS	15,22	29,31 €	446,10 €
	SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO	16,98	29,31 €	497,68 €
	TEJADA ROMERO, FRANCISCO	16,95	29,31 €	496,80 €
	TORREGROSA CLIMENT, MANUEL	5,98	29,31 €	175,27 €
			TOTAL	**4.135,92 €**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 172

2.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de abril de 2025 como permisos de horas sindicales, por el Agente de la Policía Local con cargo de representación sindical que a continuación se detalla.

	PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN JORNADA 5x2 – HORAS SIND AGENTES			
DNI	**NOMBRE**	**HORAS**	€**/HORA**	**TOTAL**
[redacted]	CHIQUERO BLASCO, JORGE	3,00	29,31 €	87,93 €
			TOTAL	**87,93 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Proceso de datos. Expediente 285/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de la reparación del equipo multifunción de Atestados	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Sustitución de piezas dañadas por manipulación indebida en copiadora de Atestados adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/01 /2025 a la empresa ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGÍAS SL, por un importe de 580 € que más la repercusión del IVA (121,8 €) asciende a un total de 701,8 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 17/02/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela

3. Factura con número 250977, de fecha 13/02/2025, por un importe total de 701,8 €, presentada por ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGÍAS SL, en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 172

Vista la propuesta de resolución PR/2025/911 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
13/02/2025	250977	ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGÍAS SL,	701,8 €	220250000590

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22156/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicio apertura y vigilancia Sala Estudio Biblioteca", mayo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016.
- Importe adjudicación: 35.031,75 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/12/2024, estableciendo en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 01/01/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente a mayo de 2025, por importe de 3.106,26 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000286, por importe de 35.031,75 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 172

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3199 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016, correspondiente al contrato de "*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
73.2025CRE	01/06/25	Mayo 2025	3.106,26 €	220249000286

Proceso de datos. Expediente 6456/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de la Compra de electrónica de red para las nuevas sedes	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Compra de electrónica de red para las nuevas sedes adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/04/2025 a la empresa Dober Estructuras, S. L., por un importe de 5.219,57 € que más la repercusión del IVA (1.096,11 €) asciende a un total de 6.315,68 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/06/2025 por el responsable del contrato D. VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

3. Factura con número SRV-003, de fecha 29/05/2025, por un importe total de 6.315,68 €, presentada por Dober Estructuras, S.L., en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3197 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 172

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/05/2025	SRV-003	Dober Estructuras, S. L.,	6.315,68 €	220250003183

RRHH. Expediente 10558/2025. Nóminas. Pagas Anticipadas, [redacted]	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha presentado con fecha 2 de junio de 2025 y registro electrónico de entrada número: 8.781, instancia por parte de don [redacted] funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025002543, de fecha 5 de junio de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3260 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [redacted] on documento de identidad número [redacted] funcionario de carrera de este Ayuntamiento y está adscrito [redacted] un anticipo ordinario de **5.135,76 €** equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 172
[redacted]

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10814/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD JEFATURA Y MANDOS. ABRIL 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 25 /04/20255 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad por Jefatura y mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de abril de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3269 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por Mandos durante el mes de abril 2025 y con cargo a la aplicación 21111132001500:

PUESTO TRABAJO		**APELLIDOS Y NOMBRE**	**TOTAL**
OFICIAL	SEGURIDAD VIAL	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA	128,71 €
COMISARIO	JEFE	J. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ	77,23 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET	0,00 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	CAMPOS SEMPERE, ANTONIO	128,71 €
INSPECTOR	TURNO OPERATIVO	MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARCO GOMEZ, FRANCISCO JOSÉ	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	GARCÍA RUIZ, RUBEN DOMINGO	128,71 €
		TOTAL	720,78 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 172

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10792/2025. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD JEFATURA Y MANDOS. MARZO 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 25 /04/20255 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad por Jefatura y mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de marzo de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3261 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por Mandos durante el mes de marzo 2025 y con cargo a la aplicación 21111132001500:

PUESTO TRABAJO		**APELLIDOS Y NOMBRE**	**TOTAL**
OFICIAL	SEGURIDAD VIAL	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA	128,71 €
COMISARIO	JEFE	J. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET	0,00 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	CAMPOS SEMPERE, ANTONIO	128,71 €
INSPECTOR	TURNO OPERATIVO	MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARCO GOMEZ, FRANCISCO JOSÉ	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	GARCÍA RUIZ, RUBEN DOMINGO	128,71 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 172

		TOTAL	772,26 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**EVENTOS Expediente 10686/2025. Autorización Serv. Extraord. personal LABORAL DSG_Romería del Cap 2025 **	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de la celebración de la Romería del Cap, en honor a la Virgen del Rosario, que tendrá lugar los días 14 y 15 de junio, se hace necesario los trabajos del departamento de servicios generales municipales fuera de su jornada habitual de trabajo.

Visto el informe de disponibilidad del departamento de servicios generales

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:
N.º de operación 220250006056
Aplicación 21112 92910 15100
Importe Total 700€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3278 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar al personal LABORAL del departamento de servicios generales a realizar las tareas de traslado, control y organización necesarias, fuera de su jornada laboral, con motivo de la celebración de la Romería del Cap, en honor a la Virgen del Rosario.

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales municipales.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6443/2022. Reconocimiento obligación factura "Suministro sistema megafonía en playas", trimestre 1º de 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 172

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 09/08/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro mediante alquiler de un Sistema de Megafonía sin hilos y 3 postes SOS y la programación y mantenimiento de los equipos digitales de los Servicios de Vigilancia Municipales para las playas de Santa Pola en las temporadas de baño (2022 /2023)".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: Eco Alfa Telecom S.L., con CIF B61011995.
- Importe adjudicación: 33.462,06 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde del siguiente al de la formalización del contrato hasta el 30/11/2023.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/08/2022.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 04/08/2023 por el que se autoriza la primera prórroga para la anualidad 2024 (periodo del 01/03/2024 al 30/11/2024).

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 04/08/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato para la anualidad 2025 (periodo del 01/03/2025 al 30/11/2025).

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al trimestre 1º de 2025, por importe de 5.358,39 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000147, por importe de 16.075,17 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3189 de 3 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Eco Alfa Telecom S.L., con CIF B61011995, en concepto de "*Suministro mediante alquiler de un*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 172

Sistema de Megafonía sin hilos y 3 postes SOS y la programación y mantenimiento de los equipos digitales de los Servicios de Vigilancia Municipales para las playas de Santa Pola":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1/000051	01/06/25	Trimestre 1º de 2025	5.358,39 €	220249000147

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10683/2025. POLICIA LOCAL. JEFATURA FEBRERO 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 07 /03/2025 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad por Jefatura y mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de febrero de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3262 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por Mandos durante el mes de febrero 2025 y con cargo a la aplicación 21111132001500:

PUESTO TRABAJO		**APELLIDOS Y NOMBRE**	**TOTAL**
OFICIAL	SEGURIDAD VIAL	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA	128,71 €
COMISARIO	JEFE	J. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET	0,00 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	CAMPOS SEMPERE, ANTONIO	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARCO GOMEZ, FRANCISCO JOSÉ	77,23 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 172

OFICIAL	TURNO OPERATIVO	GARCÍA RUIZ, RUBEN DOMINGO	128,71 €
		TOTAL	**720,78 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10748/2025. POLICÍA LOCAL. ASISTENCIA A JUICIOS. FEBRERO 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 07 /03/2025, se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de Febrero 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3266 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de Febrero de 2025:

JUICIOS

DNI	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
[redacted]	DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO	1	64,52	64,52 €
	FENOLLAR BELDA, RAFAEL	1	64,52	64,52 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 172

[redacted]

	FERNANDEZ COSTA, FRANCISCO JAVIER	1	64,52	64,52 €
	IGLESIAS SOLER, SERGIO MANUEL	1	64,52	64,52 €
	IRLES FILIU, ANTONIO	1	64,52	64,52 €
	MARTÍN PICAZO, ANTONIO	2	64,52	129,04 €
	PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO	1	64,52	64,52 €
			TOTAL	**516,16 €**

JUICIOS FUERA DEL PARTIDO JUDICIAL

NÚM	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
[redacted]	MARTÍN FEO, ALBERTO	4	85,63	342,52 €
			TOTAL	**342,52 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Expediente 10954/2025. Mercados - DESESTIMACIÓN CHURRERIA VIRGEN DEL CARMEN	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. ANTONIO FRANCISCO SANTOS DE LOS ÁNGELES, de fecha 03.06.25, en la que solicita autorización para la instalación de una CHURRERÍA, de 3 metros, para la Fiesta de la Virgen del Carmen, el próximo 16 de julio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3290 de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 172

Resolución:

1º DESESTIMAR la solicitud de autorización para la instalación abajo relacionada por estar presentada fuera de plazo, ya que la Ordenanza Reguladora de Kioscos en su artº. 5.3 establece el mes de diciembre para solicitar renovaciones de licencias o concesiones, así como las nuevas autorizaciones**:**

- **PETICIONARIO/A: D. ANTONIO FRANCISCO SANTOS DE LOS ÁNGELES**
- **D.N.I.** [redacted]
- **INSTALACIÓN: CHURRERÍA**
- **FECHAS: 16 DE JULIO (FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN)**

2º Comunicar el presente en forma al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 6538/2024. Solicitud para la renovación de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 5 de junio de 2025, [redacted] presentó una solicitud de la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta nº CV/03121/47450.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3286 de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la renovación de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted] con D.N.I. Número [redacted] Tarjeta nº CV/03121/47450.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 172

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

TURISMO. Expediente 10136/2025. Contrato Menor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de **TURISMO** con fecha 06/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Auditoría Interna Renovación de la marca Q de Calidad de las Tourist Info Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque las oficinas de turismo de Santa Pola, Tourist Info Santa Pola Centro y la Tourist Info Santa Pola, con fecha 15/12/2021 nos certificamos con el distintivo Q DE CALIDAD TURÍSTICA que otorga el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), conforme a la norma internacional UNE-ISO/PAS 5643:2021 para Oficinas de Información Turística.

  Tras la renovación de la marca Q de Calidad Turística en 2024, en 2025 corresponde realizar el primer seguimiento, que requiere la ejecución de una auditoría interna para mantener la certificación.

- Solicitud presentada por Kalmas Gestión Empresarial S.L., con NIF: B54242193, por un importe de 1.694 €

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005960 por importe de 1.694 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3294 de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 172

1º Aprobar la oferta, expedida por Kalmas Gestión Empresarial S.L. para la contratación de Auditoría Interna Renovación de la marca Q de Calidad de las Tourist Info Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.694 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005960

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Kalmas Gestión Empresarial S.L., con CIF B54242193, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Auditoría Interna Renovación de la marca Q de Calidad de las Tourist Info Santa Pola.
*Precio del contrato - 1.694 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - septiembre - noviembre 2025
*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "TURISMO"

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 172

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10503/2025. Autorización Servicios Extraordinarios- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DIA DEL ORGULLO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el informe de fecha 05/06/2025, emitido por Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se transcribe:

*"A los efectos de cubrir los requerimientos técnicos y proporcionar apoyo para el correcto desarrollo de la marcha reivindicativa, talleres, festival y demás actividades que se celebrarán el próximo sábado 28 de junio en Santa Pola con motivo de la celebración del día del orgullo, s*e considera conveniente que los trabajadores enumerados a continuación, realicen horas extraordinarias:

NOMBRE	*PUESTO*	*HORAS A REALIZAR*	*PRECIO/HORA NORMAL*	*PRECIO/HORA FESTIVO*	*TOTAL*
Begoña Igual Bonmatí	*Técnica Integración Social*	*10,5 horas*	*39,12 €*	*47,07 €*	*211,82 €*
Antonio López Lafuente	*Racó Jove*	*3 horas*	*36,66 €*	*44,11 €*	*109,98 €*

Según se desprende de la tarea T/2025/12646 de fecha 27/05/2025, creada por la trabajadora Begoña Igual Bonmatí en el expediente de referencia 10503/2025, la forma de abono de los servicios extraordinarios realizados por esta trabajadora será de la siguiente forma:

- de 18:00 horas de sábado 28/06 a 00 horas del domingo 29/06: a compensar por días de libre disposición (6 horas en total), y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 172

*- de 00 a 04:30 horas del domingo 29/06: a abonar por gratificación (4 horas y media en horario FESTIVO), resultando un importe de **211,82 €**.*

*Según se desprende de la tarea T/2025/12646 de fecha 27/05/2025, creada por la trabajadora Begoña Igual Bonmatí en el expediente de referencia 10503/2025, se precisa que el trabajador Antonio López Lafuente realice de 3 horas de servicios extraordinarios en horario NORMAL, por un total de **109.98 €**.*

*Según se desprende del informe emitido por Vicente Germán García de fecha 26/05/2025, se dispone y necesita de los servicios de **2 trabajadores de SERVICIOS GENERALES**, con un total de horas a realizar de **16 horas**, y un importe total de **560 €**. Se incorpora dicho informe al expediente.*

*Según se desprende del informe emitido por Vicente Cascales Andarias de fecha 27/03/2025, se dispone y necesita de los servicios de **2 trabajadores de SERVICIOS ELÉCTRICOS**, con un total de horas a realizar de **5 horas**, y un importe total de **240 €**. Se incorpora dicho informe al expediente.*

Por lo anteriormente expuesto, se propone:

*1º- La emisión por parte del Departamento de Intervención del documento RC, con cargo a la aplicación 21111 23100 15100, por un importe total de **1.125 €**.*

*2º- Se autorice a los trabajadores mencionados en el presente informe, para la realización de horas extraordinarias el día 28 de junio de 2025, por un importe total de **1.125 euros**.*

3º- Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC emitida al efecto, y el informe de los servicios realizados."

Visto el documento RC número 220250006060, emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 04/06/2025 e importe 1.121,80 € .

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3264 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar a la trabajadora **Begoña Igual Bonmatí**, para la realización de horas extraordinarias el día 28 de junio de 2025 con motivo de la celebración del día del orgullo 2025, según desglose siguiente:

- de 18:00 horas de sábado 28/06 a 00 horas del domingo 29/06: a compensar por días de libre disposición (6 horas en total), y

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 172

- de 00 a 04:30 horas del domingo 29/06: a abonar por gratificación (4 horas y media en horario FESTIVO), resultando un importe de **211,82 €.**

SEGUNDO.- Autorizar al trabajador **Antonio López Lafuente**, para la realización de 3 horas de servicios extraordinarios en horario NORMAL el día 28 de junio de 2025 con motivo de la celebración del día del orgullo 2025, por un total de **109.98 €.**

TERCERO.- Autorizar la realización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración del día del orgullo 2025 a **2 trabajadores de SERVICIOS GENERALES**, con un total de horas a realizar de **16 horas**, y un importe total de **560 €.**

CUARTO.- Autorizar la realización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración del día del orgullo 2025 a **2 trabajadores de SERVICIOS ELÉCTRICOS**, con un total de horas a realizar de **5 horas**, y un importe total de **240 €**.

QUINTO.- Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC emitida al efecto, y los correspondientes informes de los servicios realizados.

GOBERNACIÓN. Expediente 5830/2025. Solicitud cambio ubicación reserva genérica de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que a la vista de la solicitud presentada por la ASOCIACION COLIBRI ESCLEROSIS MULTIPLE, interesando el cambio de de la señalización de una reserva de espacio genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, de la C/Ramón y Cajal a la C/. Santo Tomás n.º 19.
Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3295 de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a la ASOCIACION COLIBRI ESCLEROSIS MULTIPLE, el cambio de la reserva de espacio genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida de la C/Ramón y Cajal a la C/. Santo Tomás n.º 19.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 172

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26191/2024. Reconocimiento obligación factura servicio taller Teatro Infantil Casa Cultura, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 22/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*", Lote 3: Teatro Infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481.
- Importe adjudicación: 11.435,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante el mes de mayo de 2025, por importe de 714,72 €.

CUARTO: Acta de la conformidad de la factura.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 172

QUINTO: Documento contable D nº 220249000243, por importe de 5.717,76 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3240 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por la Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481, en concepto del lote 3 (Teatro Infantil) del contrato de "*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-2173	03/06/25	Mayo 2025	714,72 €	220249000243

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de mayo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 172

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en mayo de 2025, por importe total de 2.352,77 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables AD n.º 220250001967, por importe de 63.525,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3209 de 4 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/131	02/06/25	Mayo 2025	2.352,77 €	220250001967

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13121/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Joanot Martorell y otros, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 172

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: 105.948,13 €.
- Duración: 2 años a contar desde el 01/04/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 24/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/04/2024 al 31/03/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo del 01/04/2025 al 31/03/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a mayo de 2025, por importe de 4.414,50 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000156, por importe de 39.730,54 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3236 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº doc AD
25101880	03/06/25	Mayo 2025	4.414,50 €	220249000156

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24526/2024. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 149, Módulo 23, Altura 4ª, Plaza Virgen de Fátima.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 172

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 04/06/2025
- **Fallecido/a:** [redacted]
- **Nicho:** Nº 149, Módulo 23, Altura 4ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Fátima.
- **Importe:** 200 €
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted] con DNI: [redacted]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003185, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	200 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3303 de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [redacted] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 149, Módulo 23, Altura 4ª, ubicado en la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 172

Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [redacted]

EVENTOS Expediente 9108/2025. Autorización taller de ajedrez_viernes de julio y agosto en plaza Dr. Rodriguez de la Fuente	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por d. Francisco Vicente García Sempere DNI [redacted] en representación de G.R.D. de Ajedrez Tablero Santapolero G54820741, en la que solicita autorización para desarrollar una actividad "Good Chess-Playa", taller de ajedrez de aprendizaje de carácter lúdico-vacacional dirigido a turistas, visitantes y público en general, sin ánimo de lucro, a desarrollar en vía pública.

Se presenta Declaración Responsable de actividades en vía pública o al aire libre: Tipos A/B y plano.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3291 de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a d. Francisco Vicente García Sempere DNI [redacted] en representación de G. R.D. de Ajedrez Tablero Santapolero G54820741, a realizar una actividad "Good Chess-Playa", taller de ajedrez de aprendizaje de carácter lúdico-vacacional dirigido a turistas, visitantes y público en general, sin ánimo de lucro, a desarrollar en vía pública.

No obstante, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Lugar-ubicación; Esquina oeste Plaza Dr. Rodriguez de la Fuente. (según plano)

Horario: de 17:30 a 19:30 h. los viernes de los meses de julio y agosto.
Material: 10 mesas (70x70) y 20 sillas, que serán aportadas por el club y retiradas después de cada evento.

- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 172

- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

Deportes. Expediente 8760/2025. Contrato Menor- Pago factura " Trabajos retirada techo policarbonato CEI Joanot Martorell".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Trabajos de retirada del techado de policarbonato de las pérgolas de CEI Joanot Martorell adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/05 /2025 a la empresa CARSAN NORTE S.L por un importe de 5.205 € que más la repercusión del IVA (1.093,05 €) asciende a un total de 6.298,05 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/06/2025 por el responsable del contrato Dña. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-483, de fecha 02/06/2025, por un importe total de 6.298,05 €, presentada por CARSAN NORTE S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3245 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 172

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/06/2025	Emit-483	CARSAN NORTE S.L	6.298,05 €	220250005189

INFRAESTRUCTURAS Expediente 23153/2024. Aprobación factura dirección obra SUDS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras en la
ejecución de "implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (suds) en la avda. vicente
blasco ibáñez" de santa pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07 /11/2024 a la empresa María Asunción Álvarez Amorós por un importe de 5.500 € que más la repercusión del IVA (1.155 €) asciende a un total de 6.655 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/06/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número W-2025-13, de fecha 10/04/2025, por un importe total de 1.417,52 €, presentada por María Asunción Álvarez Amorós en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3244 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 172

FACTURA			PAGAR	DOCUMENTO AD
03/06/2025	W-2025-10	María Asunción Álvarez Amorós	1.417,52 €	220250002496

URBANISMO. Expediente 998/2025. Contrato Menor Arquitecto de apoyo a la Oficina Técnica Municipal	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de un arquitecto de apoyo a la oficina técnica municipal adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/02/2025 a la empresa PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ por un importe de 14.995,05 € que más la repercusión del IVA (3.120,95 €) asciende a un total de 18.116 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-15, de fecha 01/06/2025, por un importe total de 2.588 €, presentada por PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3281 de 6 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/06/2025	Emit-	PASCUAL SAURA	2.588 €	220250001030

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 172

	15	HERNÁNDEZ		

POLICÍA LOCAL. Expediente 10721/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Taller Parque Móvil mes de julio 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 03/06/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios, durante el mes de julio de 2025, por el Servicio del Taller Parque Móvil.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Taller Parque Móvil.
- Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de julio, emitido por el Encargado del Taller Parque Móvil, en el que se establece que la necesidad viene motivada para la realización de diferentes servicios de mantenimiento de vehículos y tareas de gestión.
- RC (Retención de Crédito) con n.º de operación: 220250006129 por importe de 587,40 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3300 de 6 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Autorizar la realización servicios extraordinarios a los miembros del Taller Parque Móvil durante el mes de julio, que a continuación se detallan:

PUESTO	**Horas extr. Normales**	**Horas extr. Festivos**	**Importe**
Encargado Parque Móvil	15	0	587,40 €
TOTAL		**587,40 €**	
APLICACIÓN		**21111 13300 15100**	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3204/2025. Reconocimiento obligación factura contrato servicio "Espectáculo pirotécnico Llums de la mar".

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 172

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/05/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio "*Espectáculo pirotécnico Llums de la mar*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Pirotecnia Turis S.L. con CIF B46677399,.
- Importe adjudicación: 60.500,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del día 30 de mayo de 2025 al día 01 de junio de 2025.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/05/2025.

TERCERO: Factura nº Emit-2025145, de fecha 02/06/2025, por importe de 60.500,00 €, en concepto de la totalidad del contrato.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220250005292, por importe de 60.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3277 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Pirotecnia Turis S.L. con CIF B46677399, en concepto del contrato de servicio de "*Espectáculo pirotécnico Llums de la mar*":

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc D
Emit-2025145	02/06/25	60.500,00 €	220250005292

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 172

GOBERNACIÓN. Expediente 7704/2025. Contrato Menor aprobar pago 10 juegos banderas de exterior para dependencias municipales.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la 10 juegos de cuatro banderas para sustituir a las que están en los edificios municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/05 /2025 a la empresa SIGMA SYSTEM, S.L. por un importe de 1.113,9 € que más la repercusión del IVA (233,92 €) asciende a un total de 1.347,82 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/06/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-62, de fecha 04/06/2025, por un importe total de 1.347,81 €, presentada por SIGMA SYSTEM, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3268 de 6 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
04/06/2025	Emit-62	SIGMA SYSTEM, S.L.	1.347,81 €	220250005046

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3966/2022. Reconocimiento obligación factura "Programa bienestar emocional y envejecimiento activo", mayo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 172

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio programa para la promoción del bienestar emocional y envejecimiento activo de nuestros mayores.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Asociación Tindaya Educación, con CIF G54913314.
- Importe adjudicación: 6.000,00 €, IVA exento.
- Duración: La ejecución del contrato se realizará entre los meses de enero y julio de 2022, a contar desde del día siguiente al de la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse 3 anualidades y se ejecutará entre los meses de enero y julio de cada anualidad.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/2022 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 3 anualidades, hasta el 31/07/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio ejecutado durante el mes de mayo de 2025, por importe de 1.320,00 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220239000035, por importe de 6.000,00 € para la anualidad 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3267 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Asociación Tindaya Educación, con CIF G54913314, correspondiente al contrato de servicio de "

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 172

Programa para la promoción del bienestar emocional y envejecimiento activo de nuestros mayores":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
0015	31/05/25	Mayo 2025	1.320,00 €	220239000035

INFRAESTRUCTURAS Expediente 26169/2023. Aprobación factura redacción proyecto mejora y ensanche camino del faro	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA MEJORA Y ENSANCHE DEL CAMINO DEL FARO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/07/2024 a la empresa Mª Asunción Álvarez Amorós por un importe de 12.380 € que más la repercusión del IVA (2.599,8 €) asciende a un total de 14.979,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/04/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número W-2025-11, de fecha 25/04/2025, por un importe total de 14.979,8 €, presentada por Mª Asunción Álvarez Amorós en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3271 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 172

25/04/2025	W-2025-11	Mª Asunción Álvarez Amorós	14.979,8 €	220250000400

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12464/2022. Reconocimiento obligación factura servicio recogida animales, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.
- Importe adjudicación: 104.167,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 años a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de 1 prórroga anual.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2022.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente a mayo de 2025, por importe de 2.893,55 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000133, por importe de 17.361,27 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3283 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 172

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523, en concepto del contrato de "*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
25/204	31/05/25	Mayo	2.893,55 €	220239000133

GOBERNACIÓN. Expediente 22055/2021. Anulacion reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025 se le concedió a [redacted] una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida en la [redacted]

El interesado firma la declaración responsable en la que consta que ni el titular ni ninguno de los miembros de su unidad familiar dispone de una plaza de garaje accesible en su domicilio, lugar de trabajo o a una distancia inferior a 100 metros desde los mismos.
Se ha comprobado que si que posee una plaza de garaje a menos de 100 metros en la c [redacted]

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3302 de 6 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Anular la concesión de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida en la [redacted] con DNI. nº [redacted] por no cumplir los requisitos que establece la ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA en su Artículo 10, pto.1,apartado d).
2º Trasladar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Reconocimiento obligación factura Taller español para extranjeros, mayo 2025.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 172

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.
- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10 /2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 1.771,44 €, correspondiente a mayo de 2025.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000044, por importe de 14.733,73 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3243 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 172

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros*" :

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
250066	31/05/25	Mayo 2025	1.771,44 €	220249000044

CASA CULTURA Expediente 6893/2025. Contrato Menor Pago Factura Servicio Técnico Profesional Mayo 25	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio Técnico Profesional para la programación prevista de mayo a septiembre 2025. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04 /2025 a la empresa Bambalinas Escenarios y Evento S.L. por un importe de 7.820 € que más la repercusión del IVA (1.642,2 €) asciende a un total de 9.462,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/06/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número -25/098, de fecha 31/05/2025, por un importe total de 2.710,4 €, presentada por Bambalinas Escenarios y Evento S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3246 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 172

FACTURA			PAGAR	DOCUMENTO AD
31/05/2025	-25 /098	Bambalinas Escenarios y Evento S.L.	2.710,4 €	220250003857

RECURSOS HUMANOS. Expediente 8907/2023. . Oferta de Empleo Público 2023. Modificacion error	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 04 /12/2023 la Mesa General de Negociación conjunta, DICTAMINO FAVORABLEMENTE propuesta de oferta de empleo público de 2023 incluyendo la siguiente modificación a la propuesta presentada por esta Concejalía de fecha 29/11/2024:

Anular de la propuesta de Tasa de Reposición de la Oferta de Empleo para 2023, la plaza:

PERSONAL LABORAL:

Nivel	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	N.ID.	Turno
III	1	Oficial Jardinería	10075	Libre

Incluir en la propuesta de la Tasa de Reposición de la Oferta de Empleo para 2023, la plaza:

FUNCIONARIOS:

I. Escala de Administración General

Subescala Técnica

GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	N.ID.	Turno
A1	1	Técnico de Administración General	23	Libre

A la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, por error se remitió para su tramitación la propuesta de esta Concejalía de fecha 29-11-2023 en vez de la aprobada por la Mesa General de Negociación conjunta de fecha 4-12-2023.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 172

No obstante, cuando se remitió el documento para la publicación de la Oferta de Empleo de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia, se incluyeron las plazas dictaminadas favorablemente por la Mesa General de Negociación conjunta de fecha 04/12/2023

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3307 de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Anular de la propuesta de Tasa de Reposición de la Oferta de Empleo para 2023 la plaza:

PERSONAL LABORAL:

Nivel	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	N.ID.	Turno
III	1	Oficial Jardinería	10075	Libre

Incluir en la propuesta de la Tasa de Reposición de la Oferta de Empleo para 2023 la plaza:

FUNCIONARIOS:

I. Escala de Administración General

Subescala Técnica

GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	N.ID.	Turno
A1	1	Técnico de Administración General	23	Libre

SEGUNDO.- Considerando que la Oferta de Empleo Público para el año 2023 que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 242 de fecha 20/12/2023 se adapta a la modificación incluida en el apartado anterior queda CONVALIDADA la misma

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26991/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable" de mayo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 172

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: GS Local S.L., con CIF B96422027.
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/12/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a mayo de 2025, por importe total de 1.815,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000004, por importe de 21.780,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3301 de 6 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por GS Local S.L., con CIF B96422027, en concepto del contrato de "*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
20250/599	25/05/25	Mayo 2025	1.815,00 €	220249000004

Expediente 3692/2023. Devolución parcial de la subvención concedida por la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana, relativa a la instalación de pista de pádel en las instalaciones municipales Andrés Baile "El Monsa".	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 172

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DEL ÁREA EN LA QUE SE RESEÑAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución de 23 de junio de 2023, del Director General de Deporte, se concedió al Ayuntamiento de Santa Pola una subvención de **39.010,00 €**, en el marco de la convocatoria para obras de primer establecimiento o mejora de instalaciones deportivas (DOGV núm. 9630, de 03.07.2023).

2. En fecha 17 de octubre de 2024, se presentó justificación de gastos por importe de **34.303,00 €**, de los cuales corresponde subvencionar el 80% (27.442,40 €), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 28/2022 de 4 de mayo, que exige una cofinanciación del 20% a municipios de más de 5.000 habitantes.

3. La Generalitat Valenciana, por error, procedió al abono de **22.600,00 €** en fecha 15 de enero de 2025, lo que, tras restar el anticipo ya abonado de **11.703,00 €** en 2023, supera el importe justificado.

4. Mediante Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro parcial, notificado por la Dirección General de Deporte en abril de 2025, se requiere al Ayuntamiento la devolución voluntaria de **6.860,60 €**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la Comunitat Valenciana.
- Artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Base décima, punto 4.2 de la Orden 28/2022, de 4 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3230 de 5 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 172

Primero. Aceptar el reintegro parcial de la subvención concedida por la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana, por importe de **6.860,60 €**, correspondiente al exceso abonado sobre el porcentaje máximo subvencionable justificado por este Ayuntamiento, en el marco de la convocatoria para obras de mejora de instalaciones deportivas (DOGV núm. 9630, de 03.07.2023).

Segundo. Proceder al pago de dicha cantidad mediante transferencia a la cuenta bancaria habilitada por la administración autonómica:

- **Entidad**: CaixaBank
- **IBAN**: ES39 2100 8681 5402 0004 0742
- **Concepto**: Reintegro subvención por reintegro parcial - Resolución 23-06-23 DGE
- **Ordenante**: Ayuntamiento de Santa Pola – CIF: P0312100A

Tercero. Facultar al Sr./Sra. Alcalde/sa, o en quien delegue, para firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo y remitir el justificante de ingreso a la Dirección General de Deporte, a través del portal habilitado por la Generalitat Valenciana:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=20472&version=amp

DEPORTES- Expediente 2594/2025. Autorización Escuela de verano Sporting Santa Pola	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud por D. Iván Más García, en representación del Club Deportivo Patria Legends Santa Pola, en el cual solicita las Instalaciones Municipales Polideportivo Gran Alacant José Antonio Alemany, para la actividad Escuela de Verano Sporting Santa Pola, en las fechas del 23 de Junio al 29 Agosto del 2025, en horario de inicio y final de la actividad de 8:30 a 14:00 Lunes a Viernes.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3326 de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 172

1º.- Autorizar a D. Iván Más García, en representación del Club Deportivo Patria Legends Santa Pola a uso de las Instalaciones Municipales Polideportivo Gran Alacant José Antonio Alemany, para la actividad Escuela de Verano Sporting Santa Pola, en las fechas del 23 de Junio al 29 Agosto del 2025, en horario de inicio y final de la actividad de 8:30 a 14:00 Lunes a Viernes.

2º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:
- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.
- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardiacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.
- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.
- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo y que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.
- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.
- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 172

instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.
- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.
3º.- Notificar el presente acuerdo a interesado e instalaciones deportivas.

DEPORTES- Expediente 2574/2025. Autorización Campus "Jóvenes Talento" en Campo fútbol "MONSA"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. Iván Más García, en representación de Club Deportivo Patria Legends Santa Pola, en el cual solicitan el Campo fútbol Andrés Baile Medina "MONSA" para realizar el Campus de fútbol Sporting Santa Pola "Jóvenes Talento", los días del 30/06 /2025 al 25/07/2025 con horario de 9:00 a 13:00 horas.
Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3330 de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a D. Iván Más García, en representación de Club Deportivo Patria Legends Santa Pola, en el cual solicitan el Campo fútbol Andrés Baile Medina "MONSA" para realizar el Campus de fútbol Sporting Santa Pola "Jóvenes Talento", los días del 30/06/2025 al 25/07/2025 con horario de 9:00 a 13:00 horas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 172

2º.- Autorizar la sesión de las siguientes infraestructuras: 100 sillas, 20 mesas, equipo de sonido y micrófono, para el día 25 de Julio en horario de 9:00 a 13:00 para el acto de la entrega de diplomas.

3º.- Son condiciones de obligado cumplimiento:

-- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardiacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.

- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo y que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.

- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 172

deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.
- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.
3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado e instalaciones deportivas.

CASA DE CULTURA Expediente 10786/2025. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) ProyectoIII Festival la Bahía a Escena	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura tiene previsto programar la tercera edición del Festival LA BAHÍA A ESCENA cuyo objetivo es ampliar, dinamizar y mejorar la oferta cultural de la localidad a través de las artes escénicas. En esta edición las disciplinas que englobará el Festival serán DANZA,MÚSICA y CIRCO.

Para la realización del festival se ha solicitado participar en la convocatoria de la Diputación Provincial de Alicante, de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para actividades culturales, musicales y escénicas anualidad 2025.

La programación prevista es la siguiente:

- Jueves 31 de julio – 21:00h DANZA espectáculos Fil Roig con Danseu-vos Compañía de

Danza y Al Punto Compañía Otra Danza.

- Viernes 1 de agosto – 21:00h MÚSICA Swing con Vira León & the Birdies

- Sábado 2 de agosto – 21:00h CIRCO Faüla con la compañía Dos en Vilo

Los espectáculos se realizarán en la Glorieta con las necesidades técnicas específicas para cada uno de ellos y acorde con la Memoria de la Actividad.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 172

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3316 de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Autorizar la realización del III Festival la Bahía a Escena los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2025 a las 21:00 en la Glorieta

2. Autorizar al Departamento de Servicios Generales para que realicen los trabajos de montaje de infraestructuras necesarias, según disponibilidad.

3. Autorizar a los Servicios Eléctricos a realizar las tareas necesarias para disponer de tomas de corriente necesarias para cada espectáculo.

4. Comunicar a la empresa URBASER la programación para que realice las tareas de limpieza del espacio antes de los espectáculos

5. Comunicar a la Policía Local la programación para que realice tareas de control y vigilancia durante los espectáculos

6. Notificar el presente acuerdo a DSG, SE, Policía Local y Urbaser

EVENTOS Expediente 8874/2025. Autorizacion IX Aniversario Utopía_14.06.2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto-Técnico Municipal:

"1. La actividad pretendida de celebración de acto en la vía pública el día 14 de junio de 2025 mediante el corte de calle y "celebración de Aniversario del Local Utopía, con barra exterior, y concierto o música en el exterior " se encuadra según el R.D. 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, como espectáculos o actividades celebrados en vía pública o al aire libre, donde se dicta:

Artículo 81, Autorización.

1. Los espectáculos o actividades cuya competencia corresponda a los ayuntamientos por celebrarse en vía pública o en espacios abiertos, serán objeto de autorización administrativa cuando, en todo caso, el aforo previsto exceda de 1.000 personas.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 172

2. Cuando no se exceda de dicho aforo, el espectáculo o actividad atenderá al procedimiento de declaración responsable por analogía con los espectáculos o actividades extraordinarios sin incremento de riesgo siempre y cuando aquel no conlleve la utilización de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

En este caso, cuando sí se utilicen dichas instalaciones, se atenderá al procedimiento indicado en el Art. 17 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, y a lo indicado en el título V del presente reglamento.

No se ha referenciado la instalación de elementos desmontables o eventuales tipo carpas o escenarios por lo que no se procederá a su instalación.

2. Por todo ello y atendiendo a la Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades y Espectáculos a celebrar en la vía Pública; el solicitante ha aportado la siguiente documentación;
- Declaración responsable conforme a modelo, firmada por el solicitante.
- Memoria descriptiva del evento firmada por el solicitante.
- Memoria técnica descriptiva con plano, firmada por técnico competente.
- Certificado de instalación eléctrica en baja tensión para instalación eventual, firmada por el instalador.
- Póliza del seguro de RC para el día del evento."

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3334 de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. José Juan Serrano López DNI [redacted] al cierre al tráfico la C/ Hernán Cortés y la instalación de una barra, para celebrar el IX Aniversario de Utopía Dreams, el próximo sábado 14 de junio de 2025 con el siguiente horario:
- de 12:00 h. a 15:00 h.
- descanso entre las 15:00 h. a 19:00 h.
- de 19:00 h. a 24:00 h.

Dicha autorización queda supeditada a la presentación antes de la puesta en marcha de la actividad de la siguiente documentación :

- Certificado técnico de montaje, tal y como refleja el anexo D de la Declaración responsable presentada, el cual quedará a disposición de la autoridad Policial competente para su comprobación.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 172

2º Instalar en la cadena de sonorización un equipo limitador con el fin de cumplir con el límite sonoro autorizado, siendo este de 90 dB(A) medidos a una distancia de 5 metros del foco sonoro.

3º La actividad a fin de cumplir con el Decreto 143/2015, de desarrollo de la Ley de Actividades, deberá proveerse de los siguientes;

1. Debido al incremento de aforo exterior de la actividad, 150 personas, se deberá instalar **un WC químico** a colocar en las inmediaciones del local y sin incidencia en las terrazas cercanas.

4º Es de obligado cumplimiento que por parte del organizador se contrate el **servicio de vigilancia y seguridad** durante todo el desarrollo del evento. Advirtiéndole que el no cumplimiento de este punto se tendrá en cuenta para próximas autorizaciones.

5º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de limpieza de la calle y control de venta de alcohol a menores, según la legislación vigente.
En ningún caso se podrá vender, suministrar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.

6º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso delos vehículos de sus propietarios a los mismos.

7º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 22324/2024. Aprobación facturas Dirección de Obra red agua potable Tamarit y Ronda	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de
Renovación de las conducciones de agua potable en la Avda de Ronda y la Avda Tamarit adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/10/2024 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 7.696,06 € que más la repercusión del IVA (1.616,17 €) asciende a un total de 9.312,23 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/06/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 172

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Fact/24-2025 y Fact/25-2025, de fecha 03/06/2025, por un importe total de 4.507,48 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3315 de 9 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/06/2025	Fact/24-2025	Manuel Mañogil Torres	2.303,91 €	220250001636
03/06/2025	Fact/25-2025	Manuel Mañogil Torres	2.203,57 €	220250001636

Fiestas Expediente 10206/2025. Contrato Menor - Pago factura Campaña publicidad "Llums de la Mar" GRUPO12COMUNICACIÓN S.L.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Promoción, grabación y emisión en directo de espectáculo pirotécnico "Llums de la Mar" 31 de mayo 2025- GRUPO 12 COMUNICACIÓN adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/05/2025 a la empresa GRUPO12COMUNICACIÓN S.L. por un importe de 4.000 € que más la repercusión del IVA (840 €) asciende a un total de 4.840 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/06/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 172

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.
Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-GR/25128, de fecha 04/06/2025, por un importe total de 4.840 €, presentada por GRUPO12COMUNICACIÓN S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3309 de 9 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
04/06/2025	Emit-GR/25128	GRUPO12COMUNICACIÓN S.L.	4.840 €	220250005950

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10882/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO VERANO JOVEN CORRESPONSABLES	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con el objeto de dar celeridad a la adjudicación del contrato menor de servicios "VERANO JOVEN URBAN&BEACH 2025 - PLAN CORRESPONSABLES 2025", y puesto que se pretende comenzar con dicha actividad en el mes de julio, se justifica la urgencia en la tramitación de este expediente de contrato,
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 9 de junio de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de servicios, con el siguiente objeto: "PLAN CORRESPONSABLES 2025- VERANO JOVEN URBAN&BEACH 2025".

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 172

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada viene motivada por parte de la Educadora Social del Ayuntamiento de Santa Pola, M.ª Coro Moreno Santos, que expone la necesidad de contratar dicho servicio en el sentido de implementar las actividades dirigidas a la conciliación, en los términos de la subvención que a tal fin se tiene previsto solicitar por este Ayuntamiento a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, atendiendo a la publicación del BOE n.º 133 del 03/06/2025 que expresa: *"Resolución de 29 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 23 de mayo de 2025, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables."* Se prevé, por tanto, la inminente publicación de las Bases Reguladoras en el DOGV de dicha subvención para el ejercicio 2025. La necesidad también se motiva por carecer el Ayuntamiento de medios propios para realizar este tipo de actividades. El equipo de Educadores Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, ha elaborado el proyecto de "PLAN CORRESPONSABLES 2025- VERANO JOVEN URBAN&BEACH 2025" en el contexto del programa y la subvención antes citados. Sin embargo, el Ayuntamiento de Santa Pola no cuenta ni con los medios, ni con los recursos humanos necesarios para su implementación, desarrollo y ejecución.

- Presupuesto ofertado por MIGUEL RAÚL SERRANO PÉREZ, con NIF: [redacted] por un importe de 11.495,00 € (IVA incluido).

- RC n.º 220250006248, de importe 21.037,50 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3359 de 10 de junio de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 172

1º Aprobar la oferta, expedida por MIGUEL RAÚL SERRANO PÉREZ, con NIF: [redacted] para la contratación de PLAN CORRESPONSABLES 2025- VERANO JOVEN URBAN&BEACH 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.495,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006248.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MIGUEL RAÚL SERRANO PÉREZ, con NIF: [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – "PLAN CORRESPONSABLES 2025- VERANO JOVEN URBAN&BEACH 2025"

* Precio del contrato –11.495,00 € (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – julio y agosto de 2025

* Plazo de garantía – No procede

* Responsable del contrato: María Coro Moreno Santos social5@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 172

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "**19 Servicios Sociales**".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10880/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ESCUELA VERANO CORRESPONSABLES	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con el objeto de dar celeridad a la adjudicación del contrato menor de servicios "VERANO JOVEN URBAN&BEACH 2025 **-** PLAN CORRESPONSABLES 2025", y puesto que se pretende comenzar con dicha actividad en el mes de julio, se justifica la urgencia en la tramitación de este expediente de contrato,
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 9 de junio de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de servicios**, con el siguiente objeto: "PLAN CORRESPONSABLES 2025**-** Escuela de verano Santa Pola".

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Educadora Social del Ayuntamiento de Santa Pola María Coro Moreno Santos, que expone la necesidad de contratar dicho **servicio** en el sentido de implementar las actividades dirigidas a la conciliación, en los términos de la subvención que a tal fin se tiene previsto solicitar por este Ayuntamiento a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, atendiendo a la publicación del BOE n.º 133 del 03/06/2025 que expresa:
"Resolución de 29 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 23 de mayo de 2025, por el que se fijan los criterios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 172

de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables." Se prevé, por tanto, la inminente publicación de las Bases Reguladoras en el DOGV de dicha subvención para el ejercicio 2025. La necesidad también se motiva por carecer el Ayuntamiento de medios propios para realizar este tipo de actividades. El equipo de Educadores Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, ha elaborado el proyecto de **"PLAN CORRESPONSABLES 2025- Escuela de verano Santa Pola"** en el contexto del programa y la subvención antes citados. Sin embargo, el Ayuntamiento de Santa Pola no cuenta ni con los medios, ni con los recursos humanos necesarios para su implementación, desarrollo y ejecución.

- Presupuesto ofertado por AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L., con CIF: B53741815, por un importe de 9.542,50 € (IVA incluido).

- RC n.º 220250006248, de importe 21.037,50 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3358 de 10 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS:

1º Aprobar la oferta, expedida por AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L., con CIF: B53741815 para la contratación de PLAN CORRESPONSABLES 2025- Escuela de verano Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.542,50 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250006248.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L., con CIF: B53741815, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – "PLAN CORRESPONSABLES 2025- Escuela de verano Santa Pola"

* Precio del contrato – 9.542,50 € (IVA incluido)

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 172

* Plazo de entrega y/o ejecución – julio y agosto de 2025

* Plazo de garantía – No procede

* Responsable del contrato: María Coro Moreno Santos social5@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "**19 Servicios Sociales**".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Juventud-Expediente 2837/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento Siente Santa Pola Experience ex tasas	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 172

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de aprobar la celebración del festival de monólogos y conciertos Siente Santa Pola Experience en Palmeral, que daría comienzo en el mes de julio.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que teniendo en cuenta que desde la Concejalía de Juventud se está apoyando la realización del evento "Siente Santa Pola Experience" que consiste en la realización de monólogos y conciertos de reconocidos artistas y grupos, en el Auditorio el Palmeral, y vistos los informes emitidos por el Coordinador de Juventud del ayuntamiento de Santa Pola en el que dice:
"Que teniendo conocimiento de la organización en los meses de julio y agosto de 2025 de un evento con diferentes actuaciones de conocidos artistas del mundo de la comedia, y grupos de rock en diferentes galas en el Auditorio El Palmeral, enfocado a la población juvenil de Santa Pola y gestionado por una joven empresa que cuenta con componentes la localidad, desde la Concejalía de Juventud ofrecemos nuestro apoyo y colaboración a este tipo de iniciativas que ayudan a mejorar la calidad y diversificación del ocio en nuestra ciudad ofreciendo nuevas y distintas alternativas a la población joven. Y así firmamos el presente documento, animando a futuras iniciativas de este tipo, ofreciendo nuestro apoyo y colaboración en las mismas, dado que el Racó Jove siempre ha apostado por eventos de comedia como el Certamen Nacional de Monólogos, evento que llevamos organizando en el mes de marzo desde hace casi veinte años, con gran aceptación."
Y visto el informe de la Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Santa Pola que dice:

Santa Pola se ha posicionado como un destino turístico atractivo gracias a sus playas, patrimonio histórico y cultural, gastronomía, así como a sus eventos y actividades de ocio. En este contexto, la realización del evento "Siente Santa Pola Xperience" con la participación de monologuistas y grupos musicales conocidos a nivel nacional como los que está previsto que participen en el Palmeral este verano (David Cepo, Martita de Graná, La Guardia, Amistades Peligrosas, Chambao, Miguel Campello entre otros) representa una oportunidad significativa para potenciar aún más el atractivo turístico de la ciudad.

Por una parte, supondrá una gran atracción de Visitantes, ya que los monologuistas y grupos musicales, conocidos a nivel nacional, tienen una base de seguidores amplia y diversa. Esto atraerá no solo a residentes locales, sino también a visitantes de otras regiones de España. Esta afluencia conllevará un incremento de la ocupación hotelera, que se traducirá en un aumento de las reservas hoteleras, beneficiando directamente a los establecimientos de hospedaje de Santa Pola.

Por otra parte, servirá de impulso promocional a la Imagen de Santa Pola, puesto que la participación de figuras mediáticas de renombre garantiza una amplia cobertura en medios de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 172

comunicación, tanto tradicionales como digitales, lo que incrementará la visibilidad de Santa Pola como un destino cultural y de ocio. A su vez, los monologuistas y grupos musicales tienen una fuerte presencia en redes sociales, y la promoción del evento a través de sus perfiles y la interacción con sus seguidores generará una mayor difusión de la imagen de Santa Pola.

En tercer lugar, supondrá la obtención de beneficios económicos directos e indirectos, con una previsión de aumento en el consumo tanto en restaurantes, como bares, tiendas y otros servicios locales.

Por último, impulsará el fomento de la cultura y el ocio: la realización de un evento de esta magnitud enriquece la oferta cultural de Santa Pola, posicionándola como un referente en la organización de eventos de calidad, y a su vez supone una diversificación del turismo local, ya que este tipo de eventos atrae a un público diverso, más allá del turismo de sol y playa.

El año anterior tuvo una excelente repercusión turística, atrayendo a numerosos visitantes e impulsando el consumo local, al tiempo que fortalecía la imagen turística de la ciudad a nivel nacional. Este año, se espera que el impacto sea aún mayor, consolidando su éxito y proyección.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a la documentación que obra en el expediente 2837 /2025 de Gestiona, la realización del evento "Siente Santa Pola Xperience" es muy probable que tenga una repercusión turística altamente positiva, que atraiga a numerosos visitantes, y que suponga el incremento del consumo local, promoviendo la imagen turística de la ciudad a nivel nacional.

Se ha solicitado informe jurídico sobre la posibilidad de aplicar al solicitante la exención del pago de las tasas por uso de las instalaciones del Auditorio El Palmeral, el cual dice:
"A instancias del Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Santa Pola se ha solicitado informe jurídico sobre la posibilidad de aplicar al solicitante la exención del pago de las tasas por uso de las instalaciones del Auditorio El Palmeral.

NORMATIVA APLICABLE

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones de la Casa de Cultura, del Auditorio El Palmeral, de las salas de las Bibliotecas Municipales, del Centro Cívico y Social, y de la Senia, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 08/11/2016 (BOP de Alicante n.º 249, de 30/12/2016, págs. 14 a 23).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 172

I. El art. 106.1 de la Ley 7/1985 reconoce la autonomía de las entidades locales *«para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla»,* para establecer en su apartado 2 que *«la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios (...)».*

II. Por su parte, la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004) enumera, entre los recursos de las entidades locales, *«los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales»* (art. 2.1.b).

III. El art. 15.1 del RDLeg. 2/2004 dispone que *«salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos»,* indicando, a continuación, en su art. 16.1 el contenido mínimo de las ordenanzas fiscales: «*a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo. (...)».* El art. 59.1 se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al Impuesto sobre Actividades Económicas y al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

IV. En relación con las tasas que los municipios pueden establecer y exigir, el artículo 57 del RDLeg. 2/2004 prescribe, en cuanto a los tributos propios de los municipios, que *«los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según las normas contenidas en la sección 3.ª del capítulo III del título I de esta ley»*, sección que comprende los art. 20 a 27.

El art. 20.1 del citado RDLeg. 2/2004 dispone que *«las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos».*

V. En virtud de todo lo anterior, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 8 de noviembre de 2016 la *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones de la Casa de la Cultura, del Auditorio El Palmeral, de las Salas de las Bibliotecas Municipales, del Centro Cívico y Social, y de la Senia*, que establece la tasa por la utilización de las instalaciones o dependencias municipales relacionadas en su título, estando obligados a su pago, en concepto de sujetos pasivos, quienes utilicen o disfruten las mismas (arts. 1, 2 y 3 de la Ordenanza).

La propia Ordenanza Fiscal describe como tipos de uso, entre otros, el de Entidades lucrativas para usos de interés propio y el de Entidades lucrativas para usos de interés social o cultural (art. 4): Modalidad 1 y Modalidad 2, respectivamente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 172

VI. Por lo que se refiere al pago de las tasas, el art. 13 de la citada Ordenanza Fiscal dispone lo siguiente:

«El pago de las tasas respectivas, de acuerdo con las tarifas establecidas en la presente Ordenanza, deberá ingresarse por la entidad organizadora, o persona que le represente, en la entidad bancaria concertada por el Ayuntamiento, 48 horas antes de la fecha señalada para la actuación, espectáculo, acto o uso de la dependencia.

Si bien, en su segundo párrafo, reconoce la posibilidad de compensar el precio a abonar si se considera que la actividad a realizar es de interés general, social o cultural, siempre que su valor estimado sea igual o superior al importe de la tasa que corresponda pagar:

«*El precio a abonar por el uso de las instalaciones se podrá compensar, a criterio de la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea la entidad solicitantes, por la contraprestación de interés general, social o cultural, cuyo valor, estimado, por la Junta de Gobierno Local, fuera igual o superior al precio de las tasas que hubiera que hacer efectivas.»*

En el art. 14 de la Ordenanza fiscal se establecen las cuantías de las tasas en función de la instalación a utilizar y el tiempo de utilización.

VII. En el art. 8 de la citada Ordenanza se atribuye la competencia para resolver la solicitud de utilización de las instalaciones o dependencias municipales, en el caso de que la solicitante sea una entidad con carácter lucrativo, a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del concejal delegado del área. En casos excepcionales (excepcional urgencia), puede resolver la Alcaldía, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre:

«Las entidades con carácter lucrativo que soliciten utilizar las instalaciones y equipamientos municipales deberán someterse a la decisión que adopte la Junta de Gobierno Local, que autorizará la utilización de las instalaciones y equipamientos municipales para los fines previstos en esta Ordenanza, previa propuesta del Concejal Delegado del Área que corresponda.

En casos de excepcional urgencia, la Alcaldía podrá resolver por Decreto la cesión de las instalaciones y equipamientos, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.»

CONCLUSIONES

1ª.- La solicitud de utilización del Auditorio El Palmeral procede de una entidad con fines lucrativos, si bien, las actividades a realizar pueden ser consideradas de interés social y cultural para el municipio de Santa Pola.

2ª.- De ser consideradas de interés general, tanto social como cultural, para el municipio, las actividades que se propone realizar en el Auditorio El Palmeral, se podría acordar la compensación de la cuantía de la tasa, si se estima que su repercusión en Santa Pola va a tener un valor superior o igual a la cuantía de la tasa que correspondería aplicar, estimación que corresponde realizar a la Junta de Gobierno Local.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 172

3ª.- La decisión sobre la autorización del uso del Auditorio El Palmeral, por haber sido solicitada por una entidad con carácter lucrativo, le corresponde a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del Concejal del área correspondiente."

Según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura, del Auditorio el Palmeral, de las Salas de las Bibliotecas municipales, del Centro Cívico y de la Senia, dicho evento estaría incluido en la Modalidad 2 del art. 4: Entidades lucrativas para usos de interés social o cultural general.
El art. 13,. Pago en su párrafo segundo dice: "El precio a abonar por el uso de las instalaciones se podrá compensar, a criterio de la Concejalía correspondiente, cualquiera que sea la entidad solicitante, por la contraprestación de interés general, social o cultural, cuyo valor, estimado, por la Concejalía de Cultura, fuera igual o superior al precio de las tasas que hubiera que hacer efectivas.
Dicho esto y teniendo en cuenta que la tasa por día de utilización del Auditorio El Palmeral sería de 300 €, puesto que es media jornada, cuyo importe total del evento sería de 2.100 €, y vistos los informes emitidos por el Coordinador de Juventud y la Técnico de Turismo en los que indican que la obtención de beneficios económicos directos e indirectos en la localidad es mayor a la tasa total de los cinco días que asciende a 2.100 €, esta Concejalía propone aplicar la compensación de tasas por la utilización del Auditorio El Palmeral, al considerar que el interés general, social o cultural es superior al precio de la tasa que que hubiera que hacerse efectiva.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3375 de 10 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la compensación del pago de las tasas a D. Víctor Manuel Fernández Cascales por la utilización del Auditorio El Palmeral de Santa Pola durante los días 5, 11, 12, 17 y 18 de julio y 1 y 2 de agosto, para realizar el evento denominado **"Siente Santa Pola Xperience",** con la participación de tres monologuistas conocidos a nivel nacional, y cuatro noches de festival de música, puesto que la tasa total de utilización de los cinco días sería de 2.100 € y la obtención de beneficios económicos directos e indirectos en la localidad es mayor, según los informes municipales emitidos.

Documentos anexos:

- Anexo 4. inclusión fuera del orden del dia tasas festival Siente Santa Pola Experience

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 11206/2025. Autorización Servicios extraord conserje Ivan Romero Benítez_ 13.06.2025 en José Garnero	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 172

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de que el conserje Iván Romero Benítez realice horas extraordinarias fuera de su jornada habitual en el acto de entrega de orlas de los alumnos de infantil 5 años se realizará el próximo viernes 13 de junio y dada la fecha en la que nos encontramos no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo del acto de entrega de orlas y graduación, de los alumnos de infantil de 5 años 2024-2025 del colegio José Garnero de Santa Pola, el próximo viernes 13 de junio, es necesario la presencia de un conserje en horario extraordinario de 17:30 h a 20:00 horas, después de su jornada laboral.

Visto el informe de disponibilidad del coordinador de conserjes de centros escolares.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:
N.º de operación 220250006282
Aplicación 21111 32100 15100
Importe Total 63,43€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3399 de 11 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a don Iván Romero Benítez con DNI [redacted] a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral, en el acto de entrega de orlas y graduación, de los alumnos de infantil de 5 años 2024-2025 del colegio José Garnero de Santa Pola, el próximo viernes 13 de junio.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES Y EDUCACIÓN Expediente 2156 /2025. Aprobación Escuela de Verano Polanens 2025	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 172

aprobar cuanto antes el campus de verano.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la documentación presentada en fecha 30/01/2025, con número de Registro Electrónico n.º 2025-E-RE-1705 y en fecha 22/05/2025, con número de Registro Electrónico n.º 2025-E-RE-8178, presentada por D. Luís Pastor Pérez, con DNI [redacted] en representación de CLUB DEPORTIVO POLANENS con CIF n.º G54450200 en la que solicita autorización para utilizar las instalaciones de los centros escolares CEIP Ramón Cuesta, CEIP Cervantes y varias instalaciones deportivas, con el fin de llevar a cabo la Escuela de Verano desde el 19 de junio del 2025 hasta el 15 de agosto del 2025.

Valorada la documentación que es exigida por la legislación específica aplicable en relación con la organización de actividades que se adjunta a la solicitud de iniciación se estima conveniente hacer constar que a fecha de hoy en el expediente CONSTA la siguiente documentación:

- Proyecto explicativo de la actividad.

- El cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Santa Pola.

- Certificados de delitos de naturaleza sexual actualizados.

- Presupuesto.

- Pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes Colectivos.

- Registro Entidades Deportivas C.V.

- Declaración Responsable de la Escuela de Verano.

Y NO CONSTA en el expediente la siguiente documentación:

a) Justificante bancario del abono del seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes Colectivos.

b) Titulación deportiva de los monitores.

c) Declaración responsable de la ampliación de la Escuela de Verano y de los cursos Tardes mes de Julio Polanens.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 172

Visto el escrito remitido por el Director del CEIP Ramón Cuesta y por la Directora del CEIP Cervantes en el que señalan que no existe inconveniente para autorizar el uso de las instalaciones en el horario y condiciones solicitadas, siempre que se responsabilicen del material e instalaciones, de la limpieza de los espacios utilizados y no se produzcan interferencias para el normal funcionamiento del centro.

Los informes de disponibilidad del Oficial Encargado de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola en los que indica que las instalaciones deportivas solicitadas son las siguientes:

- Pabellón Lara González con los días y horas solicitados (1 al 31 de julio de 2025).

- Gimnasio Silvia Martínez martes y jueves de 17:30 a 18:30 horas y lunes y miércoles de 17: 30 a 18:30 horas (1 al 31 de julio de 2025).

- Estadio Manolo Macia con los días y horas solicitados (1 al 31 de julio de 2025).

- Pereira con los días y horas solicitados (1 al 31 de julio de 2025).

- Polideportivo Paco Hernández según finalización obra. (1 al 31 de julio de 2025).

- Gimnasio Silvia Martínez del 19 al 30 de Junio del 2025 de 9:00 a 13:00 horas.

Y el informe de la Jefa de Negociado de Educación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3391 de 10 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar a D. Luís Pastor Pérez, con DNI [redacted] en representación de CLUB DEPORTIVO POLANENS con CIF n.º G54450200, desde el 19 de junio del 2025 hasta el 15 de agosto del 2025 para la realización de las actividades de la Escuela de Verano, responsabilizándose de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro; y bien entendido que dicha autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y de los Centros Escolares.

2º. Dicha autorización queda condicionada a que antes del inicio de la actividad, por parte de la responsable de la citada Escuela de Verano, se aporte la documentación requerida en los apartados:

a) Justificante bancario del abono del seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes Colectivos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 172

b) Titulación deportiva de los monitores.

c) Declaración responsable de la ampliación de la Escuela de Verano y de los cursos Tardes mes de Julio Polanens.

3º. Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de las instalaciones deportivas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 4346/2024. DON SANTIAGO GRUA MACIA. ERROR COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD 2024	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente,
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Por Decreto de la Alcaldía 2024-3479 se resolvió abonar en nómina las cantidades correspondientes al complemento de productividad por objetivos del año 2024 a los funcionarios de este Ayuntamiento, entre los que se encontraba, don Santiago Grau Macía, en los siguientes términos:

NEGOCIADO /SERVICIO	TIPO OBJETIVO	PARTIDA	N.º DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO EFECTIVO TRABAJADO-PORCENTAJE	TOTAL
POLICIA LOCAL-ADMINISTRACION	REPETITIVA TODO PERIODO	21111132001500 0	[redacted]	GRAU MACIA, SANTIAGO	14,89	112,54

Con fecha 19/12/2024 don Santiago Grau Macia presentó instancia 2024-E-RE-2304 en la que se indicaba que había podido comprobar que el tiempo efectivo trabajado-porcentaje que se me ha calculado ha sido el 14,89%, que al anotar su porcentaje se ha cometido un error, ya que cree que me corresponde el 41,89%, y ha sido un error manual en que se ha bailado la cifra y solicitaba que la rectificación y subsanación del porcentaje calculado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 172

- Revisados los datos se ha podido comprobar que efectivamente existe un error en el dado del calculo del tiempo efectivamente trabajado, ya que los datos correctos, según consta en el informe emitido por la funcionaria que suscribe, con fecha 19/11/2024 son los siguientes:

PERIODOS DE BAJA POR IT de don Santiago Grau Macia, en el periodo de productividad por objetivos correspondientes al año 2024:

Fecha baja	Fecha alta
20/06/2024	08/10/2024

El periodo de productividad por objetivos correspondientes al año 2024 fue del 18/04/2024 al 16/09/2024.

A la hora de realizar la valoración del tiempo efectivamente trabajado en este concepto, la fecha de alta por IT. se debe de retrotraer al 16/09/2025 (fecha fin del periodo de la productividad por objetivos correspondiente al año 2024)

UNIDAD ADMINISTRATIVA	**POLICIA LOCAL**						
VALORACIÓN PROPUESTA (Cualificable)	**Objetivos consistentes en actuaciones continuadas y repetitivas durante todo el tiempo a evaluar**						
	PERIODO PRODUCTIVIDAD OBJETIVOS			**BAJA IT**			
PERSONAL QUE HA CUMPLIDO LOS OBJETIVOS(Según informe responsable)	**Inicio**	**fin**	**TOTAL DIAS**	**fecha baja**	**fecha alta**	**TOTAL DIAS**	TOTAL
M,ONTIEL LINARES, SANDRA	18/04/24	16/09/24	148	20/06/24	16/09/24	86	62

- Aplicados los criterios del Comité de Evaluación programas Consecución de Objetivos, en sesión celebrada el 02/12/2024, la cantidad a abonar como complemento de productividad a don Santiago Grau Macia, por los objetivos cumplidos durante el año 2024, sería la siguiente:

NEGOCIADO /SERVICIO	**TIPO OBJETIVO**	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**TIEMPO EFECTIVO TRABAJADO-PORCENTAJE**	TOTAL
POLICIA LOCAL-ADMINISTRACIO	REPETITIVA TODO	GRAU MACIA,	41,89	316,6

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 172

N	PERIODO	SANTIAGO		0

Don Santiago Grau Maciá, percibió la cantidad de 112,54 € correspondiente al 14,89% del tiempo efectivo trabajado, dentro del periodo de por objetivos correspondientes al año 2024, cuando debería haber percibido 316,60€ correspondiente al 41,89% del tiempo efectivo trabajado, dentro del periodo de por objetivos correspondientes al año 2024; por lo que se le adeudan la cantidad de 204, 06€.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3380 de 10 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2025.

Resolución:

1.- Abonar en nómina a Don Santiago Grau Maciá, la cantidad de 204,06 € correspondiente a la cantidad que se le adeuda por error aritmético del complemento de productividad por objetivos del año 2024 con cargo a la aplicación 211111320015000.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 11108/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIONES INELUDIBLES MAYO 2024.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente,
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 06 /06/2024 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado las prolongaciones de jornada realizadas en el mes de mayo de 2024, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 172

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3432 de 11 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100 , en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles en en el mes de mayo de 2024.

DNI	NOMBRE	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
[redacted]	LÓPEZ UBASSY, FRANCISCO JUAN	00:30	35,19 €	17,60 €
	FENOLL GÓMEZ, TOMÁS	00:30	35,19 €	17,60 €
			TOTAL	**35,20 €**

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 11503/2022. Contrataciones. LIBERACIÓN GASTO CONTRATO "SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia de tramitar la liberación de crédito correspondiente al servicio de Escuelas Deportivas Municipales
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 172

Objeto: Servicio Escuelas Deportivas Municipales.

Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.

Adjudicatario: Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200.

Importe adjudicación: 257.905,52 €, impuestos incluidos.

Duración: Del 01/09/2022 al 30/06/2023. El contrato podrá prorrogarse 2 años desde el 01/07 /2023 al 30/06/2025.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/07/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 2 años, por el periodo del 01/07/2023 al 30/06/2025.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220239000210, por importe de 78.077,60 € para el 2025.

QUINTO: Mediante expediente 11503/2022 se retuvo crédito para cubrir el coste de las actividades de las Escuelas Deportivas Municipales correspondientes a la anualidad 2025.

1. A fecha de hoy, y de conformidad al informe técnico los servicios no prestados ascienden a 1.350 horas, dando lugar a un crédito sobrante de 21.998,25 €.

2. Es necesario liberar dicha cuantía para su reasignación a otros contratos y necesidades del Área de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3437 de 11 de junio de 2025.

Resolución:

PRIMERO: Liberar la cantidad de 21.998,25 € de la Autorización y Disposición de gasto con nº AD 220239000210, correspondiente al contrato de Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 10234/2025. Alquiler de 2 quads 4x4 para el Servicio de Playas de la Policía Local.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia Esta petición viene motivada por la falta de vehículos en el Servicio de Playas para poder realizar sus tareas

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 172

inherentes al servicio público, las cuáles tienen un carácter esencial.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 11/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler de 2 quads 4x4 para el Servicio de Playas de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Sra. Concejal-Delegada de la Policía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la falta de vehículos en el Servicio de Playas para poder realizar sus tareas inherentes al servicio público, la cuáles tienen un carácter esencial. Se ha tramitado expediente núm. 2508 /2025 "Contrato de Suministros - Contratación del suministro de dos vehículos tipo quad en régimen de alquiler para la Policía Local de Santa Pola", habiéndose declarado desierto el procedimiento de licitación, según Decreto de Alcaldía núm. 2025-1342, de fecha 6 de junio de 2024.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L., con NIF B29732898, con número de presupuesto AV 250014 y por un importe de 7.502 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002151 por importe de 13.000 €.

- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3440 de 12 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L. para la contratación de Alquiler de 2 quads 4x4 para el Servicio de Playas de la Policía Local.; autorizar y

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 172

disponer el gasto oportuno por importe de 7.502 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002151

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L., con CIF B29732898, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler de 2 quads 4x4 para el Servicio de Playas de la Policía Local.
*Precio del contrato - 7.502 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 15 de junio al 15 de septiembre de 2025.
*Plazo de garantía - Mantenimiento periódico.
- Revisión según instrucciones del fabricante.
- Reparaciones de funcionamiento
- Mantenimiento integral del equipamiento policial.
- Vehículo de sustitución
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 172

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA . RECURSOS HUMANOS. Expediente 11189/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIONES INELUDIBLES JULIO 2024.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente,
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 16 /04/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado las prolongaciones de jornada realizadas en el mes de julio de 2024, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3436 de 11 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 172

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100 , en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles en en el mes de julio de 2024.

DNI	NOMBRE	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
[redacted]	LÓPEZ UBASSY, FRANCISCO JUAN	00:30	35,19 €	17,60 €
	ALFARO SIRVENT, ANASTASIO	00:30	35,19 €	17,60 €
	GUIRAO HARILLO, FERNANDO	01:12	35,19 €	42,23 €
	BALSALOBRE POLO, ANTONIO	01:17	35,19 €	45,16 €
	RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO	01:44	35,19 €	61,00 €
	FENOLL GÓMEZ, TOMÁS	01:34	35,19 €	55,13 €
	CALVO GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO	01:30	35,19 €	52,79 €
	PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO	01:30	35,19 €	52,79 €
	MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	01:40	35,19 €	58,65 €
	IBAÑEZ PRADO, MANUEL	01:42	35,19 €	59,82 €
	IGLESIAS SOLER, SERGIO	00:39	35,19 €	22,87 €
	FENOLLAR BELDA, RAFAEL	00:39	35,19 €	22,87 €
	ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	01:38	35,19 €	57,48 €
	RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO	01:49	35,19 €	63,93 €
[redacted]	MARINA BENLLOCH, RITA MARÍA	01:31	35,19 €	53,37 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 172

LÓPEZ UBASSY, FRANCISCO JUAN	01:27	35,19 €	51,03 €
FENOLL GÓMEZ, TOMÁS	01:18	35,19 €	45,75 €
BALSALOBRE POLO, ANTONIO	01:30	35,19 €	52,79 €
MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	00:37	35,19 €	21,70 €
IBAÑEZ PRADO, MANUEL	00:58	35,19 €	34,02 €
PÉREZ ESTEBAN, ALBERTO	01:00	35,19 €	35,19 €
FENOLL GÓMEZ, TOMÁS	01:00	35,19 €	35,19 €
SANCHEZ RIPOLL, FCO. JAVIER	03:30	35,19 €	123,17 €
RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO	03:31	35,19 €	123,75 €
MARTINEZ VILLAGRASA, RODRIGO	02:49	35,19 €	99,12 €
MARINA BENLLOCH, RITA MARÍA	02:12	35,19 €	77,42 €
AMOROS TORRO, JORDI	02:20	35,19 €	82,11 €
POMARES OLIVER, JAVIER	02:20	35,19 €	82,11 €
POMARES OLIVER, JAVIER	01:55	35,19 €	67,45 €
AMOROS TORRO, JORDI	00:56	35,19 €	32,84 €
POMARES OLIVER, JAVIER	00:44	35,19 €	25,81 €
AMOROS TORRO, JORDI	00:37	35,19 €	21,70 €
CAMPOS SEMPERE, ANTONIO	02:13	35,19 €	78,00 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 172

[redacted]	PEREZ SEMPERE, DOMINGO GUZMAN	02:08	35,19 €	75,07 €
	PÉREZ ANTÓN . FERNANDO	02:08	35,19 €	75,07 €
	PALAO LÓPEZ, JORGE	02:08	35,19 €	75,07 €
	SÁNCHEZ ABELLÁN, MANUEL	02:07	35,19 €	74,49 €
	GLESIAS SOLER, SERGIO	02:06	35,19 €	73,90 €
			TOTAL	**2.146,00 €**

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 11110/2025. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIONES INELUDIBLES JUNIO 2024.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente,
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 09 /04/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado las prolongaciones de jornada realizadas en el mes de junio de 2024, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 172

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3434 de 11 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100 , en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles en en el mes de junio de 2024.

DNI	NOMBRE	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
[redacted]	ÑIGUEZ SANCHEZ, MANUEL	00:57	35,19 €	33,43 €
	RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO	00:58	35,19 €	34,02 €
	MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	00:28	35,19 €	16,42 €
	IBAÑEZ PRADO, MANUEL	00:28	35,19 €	16,42 €
	JAÉN PALOMAR, JOSÉ MANUEL	01:49	35,19 €	63,93 €
	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LUIS FRANCISCO	01:45	35,19 €	61,58 €
	POMARES OLIVER, JAVIER	01:49	35,19 €	63,93 €
	DÍEZ JURADO, CARLOS FRANCISCO	01:48	35,19 €	63,34 €
	POMARES OLIVER, JAVIER	02:33	35,19 €	89,73 €
	MARTÍN FEO, ALBERTO	02:42	35,19 €	95,01 €
	IGLESIAS SOLER, SERGIO	02:41	35,19 €	94,43 €
			TOTAL	**632,25 €**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0030 Fecha: 20/06/2025
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 172

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 11823/2024. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIONES INELUDIBLES ABRIL 2024.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente,
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.
Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 20 de mayo de 2024 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado las prolongaciones de jornada realizadas por miembros de la Policía Local en el mes de abril de 2024, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3433 de 11 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100 , en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles en en el mes de abril de 2024.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 172

DNI	NOMBRE	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
[redacted]	CONESA COLLADO, ESTEFANIA	00:27	35,19 €	**15,84 €**
	TORRENTS VERDÚ, JORDI	00:27	35,19 €	**15,84 €**
	AMOROS TORRO, JORDI	00:28	35,19 €	**16,42 €**
	POMARES OLIVER, JAVIER	00:28	35,19 €	**16,42 €**
	MARTÍNEZ GARCÍA, ROBERTO	01:30	35,19 €	**52,79 €**
	IGLESIAS SOLER, SERGIO MANUEL	02:20	35,19 €	**82,11 €**
	MARINA BENLLOCH, RITA MARÍA	01:23	35,19 €	**48,68 €**
	LOPEZ UBASSY, FRANCISCO	01:23	35,19 €	**48,68 €**
	FENOLL GÓMEZ, TOMÁS	01:23	35,19 €	**48,68 €**
	VERDE HIDALGO, ANA ISABEL	01:23	35,19 €	**48,68 €**
	DIEZ JURADO, CARLOS FRANCISCO	00:50	35,19 €	**29,33 €**
			TOTAL	**423,45 €**

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS
La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1289 de fecha 02 de Junio de 2025
- Decreto número 1295 de fecha 03 de junio de 2025
- Decreto número 1296 de fecha 03 de Junio de 2025

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 172

- Decreto número 1301 de fecha 04 de Junio de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1290 de fecha 02 de Junio de 2025
- Decreto número 1297 de fecha 03 de Junio de 2025
- Decreto número 1305 de fecha 04 de Junio de 2025
- Decreto número 1306 de fecha 04 de Junio de 2025
- Decreto número 1313 de fecha 04 de Junio de 2025
- Decreto número 1319 de fecha 04 de Junio de 2025
- Decreto número 1329 de fecha 06 de Junio de 2025
- Decreto número 1330 de fecha 06 de Junio de 2025
- Decreto número 1349 de fecha 09 de Junio de 2025
- Decreto número 1350 de fecha 09 de Junio de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: http[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 172